



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas De años anteriores: 220 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 2000	Martes 25 de abril	Número 79

DIPUTACION PROVINCIAL

La Comisión de Gobierno de esta Diputación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2000, prestó su aprobación inicial al Reglamento de Régimen Interior de la Residencia Universitaria de «San Agustín».

Publicado anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia número 47 del día 8 de marzo de 2000, sin que se hayan presentado reclamaciones o sugerencias, se considera aprobado definitivamente, por lo que se procede a la publicación de su texto íntegro en la forma que sigue:

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE SAN AGUSTIN

La Comisión de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, de conformidad con la propuesta del Consejo de Dirección de dicho Centro, y previo dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2000, prestó su aprobación al siguiente Reglamento de Régimen Interior de la Residencia Universitaria de San Agustín como complemento a los Estatutos que rigen para dicha Residencia aprobados por acuerdo del Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 26 de julio de 1997.

PREAMBULO

La Residencia Universitaria de San Agustín se configura como un Centro Universitario de apoyo y servicio a los estudiantes de carreras universitarias y técnicas que tengan que desplazarse fuera de su domicilio familiar con el fin de realizar sus estudios en la Universidad de Burgos.

En este contexto afirma como objetivos esenciales el respeto a la dignidad y a la intimidad de la persona, y bajo la afirmación y reconocimiento de la responsabilidad de sus residentes ante la comunidad educativa, el propósito de coadyuvar a su mejor formación académica, cultural y social.

La Residencia Universitaria de San Agustín se regirá por sus Estatutos vigentes y por el presente Reglamento de Régimen Interior.

CAPITULO I. - ADMISION DE RESIDENTES

Artículo 1. - Podrán solicitar el ingreso en esta Residencia los estudiantes que accedan o cursen carreras universitarias o téc-

nicas, en los términos establecidos en el artículo 21 de sus Estatutos.

Artículo 2. -

1. La «solicitud de ingreso» deberá cumplimentarse correctamente por el estudiante, debiendo ser ratificada por los padres o representantes legales, en el apartado destinado a domiciliación de cuotas.

2. El impreso de «solicitud de ingreso» se completará con el formulario de «reserva de plaza».

3. El estudiante se considerará admitido, si, una vez presentada la «solicitud de ingreso» no le es denegada la admisión, dentro del mes de agosto de cada año.

4. La adjudicación de plazas lo será por curso académico completo, desde el 1 de octubre al 30 de junio siguiente.

CAPITULO II. - RENOVACION DE PLAZAS

Artículo 3. - Una vez finalizado el curso académico, la Dirección de la Residencia se reserva la facultad de renovar, en su caso, la plaza al residente solicitante, en función del aprovechamiento académico obtenido, del comportamiento observado y del grado de participación en el quehacer de la comunidad residencial.

Artículo 4. - Los criterios que serán ponderados a los efectos de renovación de plaza son los siguientes:

- Grado de identificación con los fines de la Residencia Universitaria.
- Nivel de participación en sus actividades.
- Respeto a las normas de funcionamiento del Centro.
- Comportamiento y conducta responsables.
- Aprovechamiento académico.

CAPITULO III. - SERVICIOS RESIDENCIALES

Artículo 5. - Los servicios que oferta la Residencia son, entre otros, los que siguen:

- Habitación individual o doble, con baño completo o ducha.
- Agua corriente, fría y caliente, calefacción y teléfono en cada una.
- Servicio de lavandería y de limpieza de habitaciones.
- Sala de estudio, ordenadores, gimnasio, TV y vídeo.
- Servicio de recepción durante 24 horas.

– Aparcamiento de vehículos, zona de paseo y canchas deportivas.

– Actividades culturales, deportivas, sociales y recreativas.

Artículo 6. –

1. El régimen de la Residencia es de pensión completa que incluye desayuno, comida, cena y alojamiento diarios.

2. Toda modificación respecto del régimen alimenticio de la Residencia o de adaptación del mobiliario, será notificada a la Dirección con anterioridad a la ocupación de la plaza y expresamente autorizada.

3. Solamente podrá servirse alimentos en la habitación en caso de enfermedad, que deberá ser comunicada a la Dirección y justificada a través del informe médico correspondiente.

4. Las fichas de lavandería serán facilitadas en recepción, a los precios establecidos.

5. El sistema de telefonía de cada habitación es de crédito. Mensualmente se facturarán los servicios de llamadas realizadas y su importe deberá ser satisfecho en metálico a la presentación de la nota de consumo.

6. En ningún caso, la Residencia adelantará o prestará dinero a los residentes.

CAPITULO IV. – REGIMEN ECONOMICO

Artículo 7. –

1. Las cuotas de cada curso académico son establecidas por la Diputación Provincial de Burgos y serán satisfechas por los residentes trimestralmente en las fechas de 1 de octubre, 1 de enero y 1 de abril, en metálico o talón o mediante cargo bancario, en su caso, en sus respectivas cuentas corrientes.

2. El residente y su responsable económico, se comprometen al pago de las cuotas establecidas.

3. Los estudiantes que permanezcan en la Residencia después del 30 de junio y los que se incorporen días antes del inicio del curso siguiente, abonarán por anticipado el importe correspondiente a dicha estancia.

CAPITULO V. – GARANTIAS A FAVOR DEL RESIDENTE

Artículo 8. – La Dirección de la Residencia garantizará al residente los siguientes derechos:

– Al respeto y trato digno, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

– A la representación y defensa.

– Al descanso, al silencio, a la intimidad y a la confidencialidad.

– A recibir visitas en los horarios y salas señaladas.

– A recibir los servicios estipulados.

– A proponer, organizar y recibir iniciativas sobre actividades.

– A ser debidamente informados en lo relativo a su futuro en el Centro.

– A recibir y oír a los residentes en relación con la problemática por ellos expuesta tratando de instrumentar las posibles soluciones al efecto con los medios a su alcance.

– El ejercicio de su libertad sin que el mismo suponga conculcar la de los demás.

CAPITULO VI. – NORMAS DE OBLIGADA OBSERVANCIA

Artículo 9. –

1. El residente vendrá obligado a observar las siguientes normas relativas al régimen de funcionamiento del Centro.

a) El cambio de habitación, sólo se permitirá cuando exista autorización de la Dirección y acuerdo entre residentes.

b) No se permitirá la instalación y el uso de calentadores, hornillos, microondas, y aparatos análogos en las habitaciones.

c) Asimismo se encuentra prohibido el uso de velas o cualquier otro aparato o elemento que produzcan llamas o humos.

d) No se admitirá en las habitaciones la tenencia de ninguna clase de animales.

e) En los espacios comunes no se permitirá la instalación de elementos u objetos que no pertenezcan a la comunidad de residentes, en particular equipos musicales.

f) Se deberá cuidar al máximo el orden y la limpieza de la Residencia, tanto en la habitación como en los espacios comunes.

g) El residente deberá dejar la habitación recogida y disponible para el turno de limpieza, esperándose en todo momento su más puntual colaboración.

h) En los vierteaguas o repisas de las habitaciones no podrá colocarse ningún tipo de objeto, en evitación de que su caída pueda causar daños a las personas o a las cosas.

i) Las propuestas sobre subsanación de desperfectos o arreglos se dirigirán a la Dirección mediante el parte correspondiente que se facilitará en Recepción.

j) No se permitirá el almacenamiento de bultos y otros objetos en las dependencias de la Residencia, salvo a estudiantes con domicilio fuera de la Península.

k) Se recomienda a los residentes no dejar pertenencias abandonadas en los espacios comunes.

l) Al finalizar el curso académico los residentes dejarán libres sus habitaciones debiendo llevarse consigo todas sus pertenencias personales.

m) En todo caso el residente queda expresamente advertido de que no se encuentran permitidas ningún tipo de novatadas.

Artículo 10. – Facultades de la entidad residencial.

a) La Residencia no se responsabiliza de los objetos o del dinero que puedan ser sustraídos dentro del Centro.

b) Asimismo tampoco se responsabiliza de los posibles desperfectos o robos que pudieran producirse en los vehículos estacionados en el recinto.

c) La Dirección dispondrá de todo objeto abandonado en la inteligencia de que el residente renuncia a su posesión.

d) La Dirección se reserva el derecho de entrada en las habitaciones por razones de mantenimiento, seguridad, emergencia o incumplimiento de la normativa residencial.

e) En uso de ese derecho podrá retirar de las habitaciones todos los aparatos u objetos no permitidos o que causen molestias a los residentes.

f) En todo caso la Dirección fomentará el desarrollo de actividades culturales, sociales, deportivas o recreativas esperando la integración de los residentes con el fin de potenciar la vida comunitaria dentro de la Residencia.

CAPITULO VII. – REGIMEN DE CONVIVENCIA

Artículo 11. –

1. El residente titular de una habitación asume la responsabilidad del buen uso y utilización de la misma.

2. La entrada de cualquier otro residente o persona en la misma requerirá la previa presencia o autorización de aquél.

3. Solamente el recepcionista se encuentra autorizado para entregar y recoger las llaves de las habitaciones a los residentes.

Artículo 12. – Los servicios e instalaciones de la Residencia solamente podrán ser utilizados por los residentes y sus visitas.

Artículo 13. —

1. Las visitas deberán dirigirse en primer término al despacho de recepción que será quien pase aviso al residente.
2. El visitante deberá registrar su nombre, apellidos y D.N.I. en el libro de recepción.
3. El tiempo de visita queda establecido entre las 10 y las 23 horas, salvo supuestos excepcionales que así lo permitan.
4. Las visitas a residentes deberán hacerse en las zonas comunes de la Residencia y en ningún caso en las habitaciones, excepto familiares directos de los residentes.
5. Las visitas podrán hacer uso del comedor abonando previamente los servicios correspondientes en recepción.

Artículo 14. — El teléfono de mesa del despacho de Recepción solamente podrá ser utilizado para comunicación interna previa autorización del encargado de dicha dependencia.

Artículo 15. —

1. Aquellos residentes que deseen salir del Centro por la noche, a partir de las 22 horas, deberán reflejar en el libro, dispuesto para tal fin, en Recepción, su nombre, firma, hora de salida y hora de regreso.
2. La puerta de acceso principal de la Residencia quedará cerrada a partir de las 23 horas, por lo que aquellos residentes que lleguen a partir de ese momento deberán utilizar el timbre de la puerta exterior a fin de que el recepcionista de noche les facilite la entrada.

Artículo 16. — Toda ausencia que implique no dormir en la Residencia deberá ser notificada en el despacho de recepción, rellenando el impreso establecido al efecto o bien mediante aviso telefónico a la Recepción si el residente se encontrara ausente de la misma.

El incumplimiento de dichos trámites hará que la ausencia se considere injustificada a los efectos de su calificación como falta leve.

Artículo 17. —

1. La utilización de las instalaciones y servicios de la Residencia se efectuará de forma tal que quede garantizado el principio de la co-participación entre los residentes.
2. En todo caso tal utilización ha de conjugarse con el derecho que los demás tienen al estudio, trabajo y descanso.

Artículo 18. — La sala de TV. se cerrará a las 24 horas con excepción de los viernes y sábados.

En todo caso tendrá prioridad el horario de proyecciones aprobado por la Dirección a petición de los residentes.

Artículo 19. — En todas las dependencias de la Residencia no se permitirán los juegos de azar que impliquen apuestas de dinero.

Artículo 20. —

1. En los espacios comunes, se deberá utilizar un vestuario adecuado acorde con el sentido de pudor y de las buenas costumbres.
2. En ningún caso se permitirá el uso de publicaciones o producciones videográficas u otro material que resulte ofensivo a la moral o a los principios cívicos.
3. No se permitirán los comportamientos soeces o agresivos o las bromas de mal gusto que denigren o molesten a los demás o que vayan contra el orden y la paz necesarios para el descanso y estudio.

Artículo 21. —

1. Los horarios para el uso de instalaciones y servicios así como su posible modificación serán fijados por la Dirección en la Recepción, quien podrá dispensar a aquellos residentes que por causa justificada se vean impedidos para su utilización.

2. No se permitirá a los residentes la entrada a las áreas de cocina y máquinas.

Artículo 22. — Los residentes podrán utilizar el servicio de aparcamiento de vehículos de que dispone la Residencia, previa la inscripción del número de matrícula en la Dirección quien por razones de seguridad entregará un distintivo que deberá ser colocado en lugar bien visible del vehículo.

Artículo 23. —

1. A partir de las 24 horas no se permitirán reuniones de ningún tipo en las habitaciones debiéndose respetar el silencio nocturno en todas las dependencias, en especial en habitaciones, pasillos, escaleras y salón de actos.

2. En estos lugares y en las salas destinadas a lectura o estudio, así como en el gimnasio se evitará cualquier conversación en voz alta que pueda molestar a quien intente concentrarse en el estudio o en el descanso.

3. Queda terminantemente prohibida la celebración de fiestas dentro de la Residencia.

Artículo 24. — Para recibir clases particulares en la Residencia se necesitará el permiso de la Dirección, quien deberá tener conocimiento con carácter previo.

Artículo 25. — Cualquier queja u observación sobre el personal empleado en la Residencia así como sobre cualquier residente será comunicada a la Dirección del Centro.

Artículo 26. — En todo caso el residente asume el compromiso de cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Residencia así como el presente Reglamento de Régimen Interior, observando en todo momento las normas de convivencia de la Residencia, asumiendo su responsabilidad a los efectos de régimen disciplinario.

Artículo 27. — En todo caso se encuentra prohibido:

- a) La posesión, consumo o tráfico de cualquier clase de drogas, estupefacientes y sustancias psicotropas o la incitación de otras personas al consumo. A estos efectos se considerará cometida la falta aunque su autor no sea adicto o consumidor final.
- b) El consumo de bebidas alcohólicas en las habitaciones. El estado de embriaguez que perjudique la convivencia con el resto de los residentes así como el comportamiento irrespetuoso con el personal empleado o el deterioro de las instalaciones de la Residencia como consecuencia de aquél, determinará después de una segunda advertencia la incoacción del expediente de expulsión.

Consecuentemente, no se permitirá en la habitación la tenencia de recipientes de contenido alcohólico ni de botellas decorativas o de coleccionista.

- c) La posesión de armas de cualquier tipo.
- d) El acoso sexual.
- e) Ejercer violencia física sobre otras personas.
- f) Ofender de forma verbal o escrita a los compañeros residentes o al personal de la Residencia.
- g) Hurtar o sustraer dinero o cualquier objeto o pertenencia de los residentes o de la Residencia.
- h) La conducta irresponsable que lleve al fracaso en los estudios.
- i) Igual conducta que conduzca a un empeoramiento en las condiciones de convivencia.
- j) Las iniciativas que tiendan a crear insubordinación, indisciplina, discordia o división entre los residentes.
- k) Los comportamientos no cívicos del estudiante dentro o fuera de la Residencia, de los que se derive un deterioro de la imagen, prestigio y buen nombre de la misma.

l) La oposición sistemática a las normas establecidas y la resistencia a aceptar las decisiones proveídas por la Dirección.

CAPITULO VIII. – REGIMEN DISCIPLINARIO: CORRECCION Y SANCIONES DE FALTAS

Artículo 28. – A las infracciones estatutarias y del presente Reglamento de Régimen Interior constitutivas de faltas les serán de aplicación el Régimen Disciplinario establecido en los Estatutos de la Residencia de San Agustín.

DISPOSICION FINAL PRIMERA. – DESARROLLO COMPLEMENTARIO

La Dirección de la Residencia, a propuesta del Consejo de Dirección, oído el Consejo Residencial podrá dictar las instrucciones complementarias que desarrollen el presente Reglamento de Régimen Interior.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA. – ENTRADA EN VIGOR

El presente Reglamento de Régimen Interior de aplicación a la Residencia Universitaria de San Agustín de conformidad con lo señalado en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local se publicará íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y entrará en vigor una vez que haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la citada ordenación legal.

Burgos, a 14 de abril del 2000. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José María Manero Frías.

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES DE SALAS DE LOS INFANTES

Don José María Contreras González, Jefe de la Oficina de Recaudación de la Zona de Salas de los Infantes, perteneciente al Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de Burgos.

Hago saber que: No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de la providencia de apremio dictada por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, por causas no imputables a esta Oficina de Recaudación al deudor que posteriormente se relaciona, a pesar de haberse intentado por dos veces en la forma debida, se procede de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación en los términos expresados en el presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963 de 28 de diciembre, General Tributaria (tras la modificación operada por Ley 65/97 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998), se convoca al deudor don David Pineda Blanco, para que se persone directamente o por medio de representante en el plazo máximo de diez días ante esta Oficina de Recaudación, sita en Salas de los Infantes, calle José Martínez, número 2, teléfono 947 38 07 45, a fin de efectuar la notificación de todos los débitos pendientes. Se previene que, una vez transcurrido el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación en este «Boletín Oficial» de la provincia, sin que el deudor o su representante se hayan personado en la Oficina de Recaudación citada, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Interesado: David Pineda Blanco.

Municipio: Tinieblas de la Sierra.

D.N.I. número 13.031.160-G.

Concepto: Impuesto de circulación de vehículos, matrícula BU-5792-F.

Ejercicios: 97-98-99.

Número de recibos: 1217659, 1527458 y 1870838, respectivamente.

Importe por principal: Cuarenta y cuatro mil setecientas treinta (44.730) pesetas.

Recargo de apremio: Ocho mil novecientas cuarenta y seis (8.946) pesetas.

Importe total: Cincuenta y tres mil seiscientas setenta y seis (53.676) pesetas.

En Salas de los Infantes, a 12 de abril del 2000. – El Jefe de la Oficina, José María Contreras González.

200003166/3146.– 7.220

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

45800.

Número de identificación único: 09059 1 0300595/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 99/2000.

Sobre menor cuantía.

De don Vidal Martín Cuezva.

Procuradora doña Lucía Ruiz Antolín.

Contra doña Sonia Martín López.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretario Judicial doña María Pilar Lafuente de Benito.

En Burgos, a 3 de abril del 2000.

Por presentado el anterior escrito, únase a las diligencias de su razón y dado el paradero desconocido de don José Enrique Martín Calvo, se emplazará al mismo en legal forma para que, si le conviniere, dentro del término de diez días se persone en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por precluido el trámite de contestación. Para que tenga lugar, publíquense edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y de Santander, y tablón de anuncios del Juzgado, entregándose los edictos a la parte actora para su diligenciamiento.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. – Conforme. – El Magistrado Juez. – El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado don José Enrique Martín Calvo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Burgos, a 3 de abril del 2000. – La Secretario, María Pilar Lafuente de Benito.

200002927/3021.– 6.840

76800.

Número de identificación único: 09059 1 0301138/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 406/1999.

Sobre juicio ejecutivo.

De Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Procuradora doña María Angeles Santamaría Blanco.

Contra don Manuel Josenje Valladares y doña Lucía Portugal Santamaría.

Cédula de notificación

Doña Pilar Lafuente de Benito, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos.

Hago saber: Que en los autos a los que se hace referencia, se ha dictado resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente:

Sentencia: 73/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 406/1999.

En Burgos, a 21 de marzo del 2000.

El Sr. don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 406/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora doña María Angeles Santamaría Blanco y bajo la dirección del Letrado don Francisco José Horcajo Muro, y de otra como demandados don Manuel Josenje Valladares y doña Lucía Portugal Santamaría, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Manuel Josenje Valladares y doña Lucía Portugal Santamaría, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, de la cantidad de 3.150.107 pesetas de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Sigue la firma.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Burgos. — Sigue la firma.

Y para que la presente sirva de notificación en legal forma a los demandados don Manuel Josenje Valladares y doña Lucía Portugal Santamaría, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido y firmo la presente en Burgos, a 30 de marzo del 2000. — La Secretaria, Pilar Lafuente de Benito.

200002932/3022.— 9.880

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
número cinco**

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0503106/1999.

Procedimiento: Juicio verbal 244/1999.

Sobre juicio verbal.

De doña Dolores Sierra Cuesta.

Procuradora doña Natalia Pérez Pereda.

Contra doña Isabel Blanco Mediavilla, don Carlos Robles Simón y Cía. de Seguros Alba.

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

En autos de juicio verbal 244/99, ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 24 de febrero del 2000.

El Ilmo. Sr. Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal civil número 244/99, seguidas a instancia de doña Dolores Sierra Cuesta, mayor de edad, vecina de Burgos, calle

San Bruno, 17-4.ª A, quien actúa como representante legal de don Samuel Piñol Vázquez, representada por la Procuradora doña Natalia Marta Pérez Pereda y dirigida por la Letrada doña María Luz Díez Díez, contra doña Isabel Blanco Mediavilla, mayor de edad, vecina de Burgos, Bda. Moisés, número 1-2.ª A, y don Carlos Robles Simón, mayor de edad, vecino de Burgos, calle Sextil, 1-2.ª A, dirigidos por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández; la entidad Seguros Alba, en rebeldía procesal, y el Consorcio de Compensación de Seguros, con domicilio en Madrid, calle Marqués de la Ensenada, número 16-2.ª, representado por el Letrado del Estado, sobre reclamación de 1.783.000 pesetas, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia, y

Fallo. — Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por la Procuradora doña Natalia Marta Pérez Pereda, en nombre y representación de doña Dolores Sierra Cuesta, que actúa en calidad de tutora de don Samuel Piñol Vázquez, contra doña Isabel Blanco Mediavilla, don Carlos Robles Simón, la entidad Seguros Alba y el Consorcio de Compensación de Seguros, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos deducidos en su contra en la demanda. Todo ello con imposición de costas a la parte actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en escrito motivado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/ firmado. — Carreras Maraña. Está el sello del Juzgado. Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha y hallándose celebrando audiencia pública. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Seguros Alba, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, se extiende la presente en Burgos, a 30 de marzo del 2000. — El Magistrado Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — El Secretario (ilegible).

200002858/2973.— 11.590

13600.

N.I.G.: 09059 1 0500181/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 47/2000.

Sobre expediente de dominio. Inmatriculación.

De doña Ventura Roque García.

Procurador don Elías Gutiérrez Benito.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 47/2000, a instancia de doña Ventura Roque García, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Finca urbana que se describe: Casa en el término municipal de Buniel (Burgos), calle del Marqués, número 51, con sus anejos y pertenencias de patio, bodega y cochera, de planta y piso, ubicada en una parcela con superficie total de 426,07 m.², de las que 176,13 m.² corresponden a la planta baja de la vivienda (que se encuentra destinada a bar), 220,62 m.² corresponden a patio trasero, y 29,32 a cochera o almacén. Sobre la planta baja de la vivienda que se encuentra destinada a bar, se eleva una primera planta destinada a vivienda con una superficie de 123,70 m.². Lindan: Norte, con propiedades de don Ismael Albillos Albillos; sur, con propiedades de don Abraham del Val Melgosa; oeste, con propiedades de don Abraham del Val Melgosa; y este, por donde tiene su entrada, con calle.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los

diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a don José de la Fuente del Val, don Antonio de la Fuente del Val, doña M.^a Luisa Fernández del Val, don José Antonio Fernández del Val, don Constantino Albillos Romo, doña Anastasia Albillos Romo, don Félix Albillos Romo, doña María Albillos Romo, doña Elisa Albillos Romo, doña Mónica Albillos Romo, doña Pilar Albillos Burgos, don Manuel Albillos Burgos, y don Luis Albillos Burgos, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 17 de marzo del 2000. — El Secretario (ilegible).

200002635/2974.— 7.220

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

55950.

N.I.G.: 09059 1 0702351/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 306/1996.

Sobre otras materias.

De Banco de Santander, S.A.

Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra don Victoriano Manzano Ramos.

Doña Carmen Antolín Sebastián.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 306/1996, a instancia del Procurador Sr. Gutiérrez Gómez, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra don Victoriano Manzano Ramos y María del Aguila Romero Acosta, sobre reclamación de 1.093.917 pesetas de principal, quedando por abonar 533.534 pesetas del principal, más otras 350.000 pesetas, que se presupuestan para intereses y costas, se ha acordado por auto del día de hoy, la mejora de embargo sobre los siguientes bienes:

1. Vehículo Lancia matrícula SE-3060-K.

2. Saldos de las siguientes cuentas:

a) 2720051407 en Caja Rural de Almería, Paseo de Almería, 75, de Almería.

b) Cuenta 0200056066 de la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), Avda. Eduardo Dato, 22, de Sevilla.

c) Cuenta 0300042611 de Ibercaja, calle Vara del Rey, 77, de Logroño.

d) Cuenta 0000108039 de La Caja de Ahorros Provincial de San Fernando calle María Auxiliadora, 1, de Sevilla.

e) Cuentas 0001012812, 0001065316, 0001063309 y 0001063210 de Solbank, de Avda. Cruz Campo, 38, Sevilla.

3. Devoluciones que procedan de la Agencia Tributaria.

Quedando embargados dichos bienes en garantía de las presentes actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación a don Victoriano Manzano Ramos y doña María del Aguila Romero Acosta, en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 31 de marzo del 2000. — El Magistrado Juez, Carmen Antolín Sebastián. — El Secretario (ilegible).

200002859/3024.— 7.220

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

52600.

Juicio de faltas 83/2000.

Número de identificación único: 09059 2 0802527/1999.

Representado: Don Santiago Alejandro Martínez Franco.

Cédula de citación

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Instrucción número ocho de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 83/2000, se ha acordado citar a don Santiago Alejandro Martínez Franco.

De orden de su S.S.^a y por tenerlo así acordado en las diligencias de juicio de faltas arriba indicado, por lesiones, citará Vd. a las personas que luego se dirán y en el concepto que se expresa, para que el día 24 de mayo del 2000 y hora de las 11,50 comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hará saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos ...), así como que podrán ser asistidos de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Deberá apercibirse a las partes y testigos que residan dentro del término municipal, que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá interponérseles una multa.

Se hará saber a los presuntos culpables que residan fuera del término municipal, que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Burgos, a 6 de abril del 2000. — La Secretario.

Y para que conste y sirva de citación a don Santiago Alejandro Martínez Franco, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 6 de abril del 2000. — La Secretario, Isabel Galiana Auchel.

200003181/3179.— 7.410

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

76000.

Número de identificación único: 09219 1 0201585/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 195/1999.

Sobre menor cuantía.

De Entidad Mercantil Pescados y Mariscos Escamax, S.L.

Procurador don Domingo Yela Ortiz.

Contra don José Raya Nieto.

Cédula citación y de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en autos de referencia, por medio de la presente se cita a don José Raya Nieto, Entidad Mercantil, a fin de que el día 28 de abril a las 10,00 horas, en primera citación y el día 3 de mayo a las 10,00 horas, comparezca ante este Juzgado, sito en Miranda de Ebro en calle República Argentina, 7, con el fin de prestar confesión judicial y con apercibimiento que de no comparecer en esta segunda citación, podrá ser declarado confeso en la certeza de las posiciones que se le formulen.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación en forma a don José Raya Nieto, extendiendo y firmo la presente en Miranda de Ebro, a 5 de abril del 2000. — El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don José Raya Nieto, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Miranda de Ebro, a 6 de abril del 2000. — El Secretario (ilegible).

200002982/3137.— 5.320

ANUNCIOS OFICIALES

ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Dependencia de Industria y Energía

Información pública relativa al proyecto «Renovación cable de telemando gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias», provincia de Burgos.

A los efectos prevenidos en la Ley 34/98 del Sector de Hidrocarburos, se somete a información pública el siguiente proyecto:

Peticionario: Enagás, S.A., con domicilio social en Avenida de América, 38, 28028 Madrid.

Objeto de la petición: Autorización para la renovación del cable de telemando y teleproceso del gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias.

Descripción de las instalaciones: Por resolución de la Dirección General de la Energía de 19 de diciembre de 1986, se autorizó a Enagás, S.A., la construcción del gasoducto Burgos-Cantabria-Asturias y sus instalaciones auxiliares, entre las que se encuentra el cable de telemando y teleproceso, de tecnología analógica.

Al amparo de la Ley 10/1987 de 15 de junio de Combustibles Gaseosos y de la Ley de Expropiación Forzosa y con el procedimiento expropiatorio correspondiente, se impuso una servidumbre de paso a lo largo del gasoducto para «la vigilancia, mantenimiento, reparación y/o renovación de las instalaciones».

A tenor de lo prevenido en el Reglamento del Servicio Público de Gases Combustibles y en el de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos que previene que «las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos y lograr abastecimientos más flexibles y seguros», y por razones de obsolescencia y falta de repuestos, resulta necesario sustituir el cable de telemando de tecnología analógica, por un nuevo cable de tecnología digital, adaptado a las nuevas exigencias de explotación de la Red Básica de Gasoductos de Transporte.

Presupuesto: El presupuesto para la renovación del cable de telemando en la provincia de Burgos asciende a la cantidad de setenta y ocho millones quinientas treinta y cuatro mil novecientas (78.534.900) pesetas.

Afecciones a fincas privadas: No se producen nuevas afecciones a fincas privadas, puesto que se trata de una tarea de mantenimiento dentro de la franja de servidumbre existente al efecto.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que quienes se consideren afectados puedan examinar el mencionado proyecto en esta Dependencia del Área Funcional de Industria y Energía de Burgos, de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, sita en Avenida Reyes Católicos, 22 (SIAPE), 09071 Burgos, y presentar, por triplicado ejemplar, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, a 6 de abril del 2000. — El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía, Justo de la Riva Marín.

200002963/3090.— 6.840

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de solicitud de autorización administrativa de un parque eólico denominado «Patricia».

Peticionario: Gecal, S.A.

Emplazamiento: Término municipal de Pancorbo en la provincia de Burgos.

Coordenadas geográficas:

UTM: 491000-493000/4719000-4721000.

Potencia a instalar: 19,80 MW.

Número de aerogeneradores a instalar: 30.

Lo que se hace público para que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, quienes estén interesados, puedan presentar, proyectos en competencia con la instalación mencionada en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas. Artículo 7 del Decreto 189/1997, de 27 de septiembre (B.O.C. y L. número 187, de 30-9-97).

Burgos, a 21 de marzo del 2000. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200002661/2975.— 3.040

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por S.A.T. El Plantío, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.108, con una superficie de 253 Has. Situado en el término municipal de Granja El Plantío en Villahoz.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas pueden examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, 28 de marzo del 2000. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200002795/3028.— 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.592

Por la Sociedad de Cazadores Salas de los Infantes, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de prórroga del coto privado de caza BU-10.592 de Hoyuelos de la Sierra, término municipal de Salas de los Infantes.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998 de 30 de abril que desarrolla reglamentariamente el título IV «de los terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 4 de agosto de 1999. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, P.A., Jesús Pérez Fernández.

9906551/3029.— 3.000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Notificación a Global Sleeping, S.L.

Don Jesús Martínez García, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), hace saber a la empresa Global Sleeping, S.L., ante la imposibilidad de comunicarles el trámite de audiencia, tras ser devuelta la notificación por el Servicio de Correos con las indicaciones «desconocido» y «marchó sin dejar señas», lo siguiente:

Concesión de audiencia. —

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección Provincial por los artículos 2 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), y de conformidad con lo establecido en los artículos 104 y 127 de la Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29/6/95), y en el artículo 10 del citado Reglamento General, se ha iniciado en esta Dirección Provincial expediente de derivación de responsabilidad solidaria (número de expediente 77/98) a la empresa Global Sleeping, S.L., por las deudas que tiene contraídas con esta Tesorería la empresa Eucasele Industrial, S.L.

Trámite de audiencia. —

Antes de dictar, el correspondiente acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), podrán formular las alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, para lo que se les concede el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este escrito.

Asimismo, durante el plazo citado se pondrán de manifiesto en esta Dirección Provincial (calle Vitoria, 16, 09004 Burgos), los procedimientos instruidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la citada norma legal.

Burgos, 29 de marzo del 2000. — El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jesús Martínez García.

200002910/2964.— 3.990

Notificación a la empresa Juan Antonio Turrientes Puertas

Don Jesús Martínez García, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), hace saber a la empresa Juan Antonio Turrientes Puertas, ante la imposibilidad de comunicarle el trámite de audiencia, tras ser devuelta la notificación por el Servicio de Correos con la indicación «se ausentó sin dejar señas», lo siguiente:

Concesión de audiencia. —

En virtud de la competencia atribuida a esta Dirección Provincial por los artículos 2 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), y de conformidad con lo establecido en los artículos 104 y 127 de la Ley General de la Seguridad Social, Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29/6/95) y en el artículo 10 del citado Reglamento General, se ha iniciado en esta Direc-

ción Provincial expediente de derivación de responsabilidad solidaria (número de expediente 97/99) a la empresa Juan Antonio Turrientes Puertas por las deudas que tiene contraídas con esta Tesorería la empresa María Coral Hernández Hernández.

Trámite de audiencia. —

Antes de dictar, el correspondiente acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), podrán formular las alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes, para lo que se les concede el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este escrito.

Asimismo, durante el plazo citado se pondrán de manifiesto en esta Dirección Provincial (calle Vitoria, 16, 09004 Burgos), los procedimientos instruidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la citada norma legal.

Burgos, 29 de marzo del 2000. — El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jesús Martínez García.

200002911/2965.— 3.990

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Aranda de Duero (Burgos)

Don José Angel Rivas Sánchez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/03 de Aranda de Duero (Burgos).

Hace saber que: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra Radiata 95, S.L., por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 12 de junio de 1997 al embargo de bienes muebles y maquinaria. Como interesado se le notifica que dichos derechos han sido tasados en 9.611.250 pesetas por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (relación detallada más abajo), a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Recurso: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, a contar

desde el día de su notificación, ante la Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos. Su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente. Todo ello, de conformidad con lo establecido en la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/1994) de Medidas fiscales, administrativas y de orden social; en los artículos 183 y 184 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. 24/10/95); y Orden Ministerial de 18 de enero de 1995 (B.O.E. 21/1/1995), por la que se desarrollan las normas de cotización a la S.S., desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidas en la Ley 41/1994 de 30 de diciembre.

<i>Mobiliario</i>	<i>Valor de tasación</i>
Mesa leza de 1.600 x 800, nogal	13.000
Angulo leza de 90° de 80 x 58, nogal	8.000
Mesa ordenador leza de 107 x 58, nogal	13.000
Cajonera leza fija de cajón más archivo, nogal	8.000
Armario bajo leza 74 x 80 x 42 con puerta más estante, nogal	6.000
Armario archivador bajo leza con dos cajones de archivos, nogal	9.000
Silla giratoria modelo II G tela Aran	13.000
2 sillas fijas somomar mod. 66F	12.000
Total	82.000
<i>Maquinaria</i>	<i>Valor de tasación</i>

– Prensa de tablero alistonado con:

Mesa para acoplar en la prensa horizontal de 2500 x 340 mm. reforzada; juego de casquillos y bridas.

Petaca de medidas 25/110 x 600 mm. con su cilindro centrador de pieza, cilindros de seguridad, electrov.

Encoladora con motoreductor de 2 HP, velocidad de trabajo 30 m/min., ancho de trabajo 400 mm., alto trabajo 100 mm. Vía de rodillos locos entrada de 1.500 x 400 mm. vía de rodillos locos salida de 3.500 x 300 mm.

Grupo hidráulico para prensa vertical, con motor de 4 HP, con su bomba, electroválvulas, reg. presión, etc...

Maniobra eléctrica a 24 V.cc. y 380 V., para todo el conjunto, prensa vertical-prensa horizontal. Maniobra manual semiautomática y automática. Grupo hidráulico para prensa horizontal, con motor de 15 HP electroválvula, reg. presión.

Instalación hidráulica, derivación latiguillos entre grupo y prensa, con su recordaje.

– Escuadradora con incisor a 380 V. SCNC-400 n.º 650 510.000

– Instalación de aspiración en diferentes máquinas, con salida a moldurera, múltiple, 2 lijadoras calibradoras, una cinta y 5 máquinas más, formada por una red de tuberías, flexibles y bocas para la conexión a las máquinas 220.000

– Máquina lijadora SAN-DIT PR-900 con 1 cabezal 45.000

– Red de tuberías de aire comprimido 160.000

– Red de tuberías de calefacción entre sala de calderas y batería de aire de retorno 45.000

– Silo de aproximadamente 18 mts. de altura, de color azul, instalado sobre columnas en la parte exterior de la fábrica 760.000

– 3 bañeras de pulido y doce metros de rodillos 48.000

– 3 trapealetas n.º 119807, 126117, 126125 76.000

– Sierra múltiple marca OGAM mod. PO-200 215.000

– Sierra circular SCM L'INVINCIBLE ST2C con dos motores 65.000

Total 3.684.000

<i>Existencias</i>		<i>Valor de tasación</i>
<i>Tipo de pieza</i>	<i>Unidades</i>	
Patatas torneadas	1.800	972.000
Puertas de enfilada de 60 x 47,5	350	735.000
Puertas de TV de 40 x 37	150	232.500
Puertas de armario 177 x 47,5	28	92.000
Puertas de buffet de 60 x 47,5	40	84.000
Traseras de mesita de 31 x 11	900	162.000
Traseras de cajón enfilada de 43 x 8	450	18.000
Tableros siena de 85 x 39	150	390.000
Plafones de armario de 81,5 x 40	100	80.000
Puertas ciegas de buffet de 60 x 47,5	300	615.000
Cornisa de 155	15	14.100
Cornisa de 110	45	29.250
Plafón de enfilada de 36 x 44,5	900	477.000
Tapas de escritorio de 104 x 53	47	42.300
Fajas de cama Parme de 90	1.250	387.500
Costillas de cajón de enfilada de 39 x 10	1.000	180.000
Costillas de mesita de 35 x 14,5	1.000	180.000
Fajas de cama Parme de 140	200	110.000
Cuerpos de cama Rimini de 140	32	148.800
Cuerpos de cama Rimini de 90	24	100.800
15 m. ³ de madera de pino en listones		795.000
Nota: Las medidas son en centímetros		
Total.....		5.845.250

En Aranda de Duero, a 31 de marzo del 2000. – El Recaudador Jefe de la Unidad, José Angel Rivas Sánchez.

200002909/2963.– 14.250

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

Dirección Provincial de Burgos

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta número 12.295.478 de la Caja Postal a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del INEM las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de diez días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de diez días en la Dirección Provincial del INEM.

RELACION DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Período	Motivo
García Moya, Ana María	13.107.891	9900000658	34.635	01/09/1999 30/09/1999	Suspensión del subsidio por superación del límite de rentas de la unidad familiar, por colocación de uno de sus miembros
García Herrera, Gerardo	71.254.800	9900000665	29.228	01/10/1999 08/10/1999	Colocación por cuenta ajena
Ortiz Morquillas, Juan I.	13.142.804	9900000613	120.736	08/06/1999 30/07/1999	Extinción por rechazo a oferta de empleo adecuada

Burgos, a 2 de marzo del 2000. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

200001915/2740.— 4.275

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del R.D. 625/85 dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 12.295.478 de la Caja Postal a nombre del Instituto Nacional de Empleo.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del R.D. 625/85.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del INEM.

RELACION DE RESOLUCION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Importe con recargo	Período	Motivo
Cámara Alonso, Carlos	13.138.303	9900000431	17.624	21.149	28/09/1998 28/02/1999	Suspensión por privación de libertad

Burgos, a 2 de marzo del 2000. — El Director Provincial del INEM, Fernando Mostaza Fernández.

200001916/2741.— 5.700

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

El Ayuntamiento de Torregalindo, con domicilio en 09493 Torregalindo (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Cubillo, en término municipal de Torregalindo (Burgos).

Información pública. —

La autorización solicitada comprende la corta de 12 árboles, situados en el cauce del río Cubillo, en el paraje denominado «El Arroyo».

El perímetro es de 0,90 mts., a 1,20 mts. del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la

Alcaldía de Torregalindo (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR.— 693/00).

Valladolid, a 29 de marzo del 2000. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200002863/3030.— 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 28 de marzo del 2000 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don José Ruiz Acasuso y doña María Luisa Monasterio García, la oportuna concesión para el aprovechamiento de 486,40

m.3/año, de agua del río Cadagua, en Vallejo de Mena, término municipal de Valle de Mena (Burgos), con destino a riego.

Oviedo, a 31 de marzo del 2000. — El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

200002843/3031.— 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Piérnigas (Burgos), solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,34 l/seg. a derivar de un manantial innominado en su mismo término municipal, con destino a abastecimiento.

Según el proyecto presentado, la captación se llevará a cabo en un manantial innominado ubicado dentro de casco urbano mejorando las obras ahora existentes, construyendo una arqueta desde la que se bombeará el agua hasta un nuevo depósito regulador de 60 m.³ de capacidad, con distribución a la red actual, abrevaderos y lavadero.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 14 de marzo del 2000. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200002632/2976.— 3.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Personal

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MERITOS PARA LA PROVISION COMO PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE UNA PLAZA DE GUIA TURISTICO

Primera. — Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante el procedimiento selectivo de concurso de méritos, como personal funcionario interino, de una plaza de Guía Turístico, perteneciente a la plantilla de personal funcionario de carrera del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, dentro de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase C de Cometidos Especiales, grupo B de Titulación, mientras no sea provista por funcionarios de carrera.

La jornada de trabajo podrá ser continuada, partida o en régimen de turnos, quedando condicionada, en todo caso, a las características y peculiaridades horarios asignados al puesto de trabajo que ocupe el/la aspirante seleccionado/a en la presente convocatoria, en la estructura de la Concejalía de Turismo y Festejos vigente en cada momento.

Segunda. — Retribución.

De acuerdo con la normativa vigente el funcionario interino que resulte nombrado percibirá el 100 por 100 de las retribuciones básicas y el 100 por 100 de las retribuciones complementarias que correspondan a la plaza.

Tercera. — Condiciones de los aspirantes.

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55 años.

c) Estar en posesión del título de Técnico o Diplomado en Empresas y Actividades turísticas, Licenciado en Geografía, Historia del Arte y Humanidades y Titulaciones expedidas y homologadas en la UE y estar en posesión de la habilitación de guía de la Junta de Castilla y León, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre «de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas».

Cuarta. — Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, ajustadas al modelo que figura en el anexo I, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Burgos, durante el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de «Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Los derechos de participación en el concurso quedan fijados en 2.000 pesetas. El pago se efectuará en la Tesorería Municipal, por giro postal o telegráfico o en la cuenta a nombre del Ayuntamiento de Burgos número 2018 0000 60 1120000049 de Caja de Burgos, indicando el nombre y apellidos del concursante y el puesto de trabajo objeto del concurso.

A las instancias se deberán acompañar:

I. Currículum Vitae del concursante, ajustado al modelo que figura en el anexo II.

II. Copia del resguardo del pago de los derechos de participación en el concurso.

Quinta. — Méritos valorables.

A) Méritos de valoración fija.

1. Experiencia:

Por cada año de trabajo convenientemente justificado en la Administración Pública (estatal, autonómica o local), en puestos dependientes relacionados con las funciones a desempeñar en la plaza objeto de la convocatoria, 0,50 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

Por cada año de trabajo convenientemente justificado en la Administración Pública en puestos no relacionados con la animación juvenil, 0,10 puntos por año, hasta un máximo de 1 punto.

Por cada año de trabajo convenientemente justificado (contratos laborales), en entidades privadas, en puestos relacionados con las funciones a desempeñar en la plaza objeto de la convocatoria 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

2. Copia compulsada del expediente académico.

Calificación media global:

- Matrícula de Honor: 1 punto.

- Sobresaliente: 0,75 puntos.

- Notable: 0,50 puntos.

3. Formación:

Cursos impartidos por organismos públicos relacionados con las funciones del trabajo que se convoca:

- 0,15 puntos por cada 20 horas de curso hasta un máximo de 2 puntos.

4. Otros méritos como estudios, memorias, publicaciones, etc., relacionadas con las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

- Hasta 1 punto.

Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o justificaciones convenientes que se estimen necesarias para su comprobación.

A efectos de la calificación de los méritos se significa expresamente que no serán valorados los méritos no invocados ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los concursantes.

5. Ejercicio práctico basado en : El conocimiento de la ciudad de Burgos y sus monumentos y aplicación de ello a las rutas que se puedan desarrollar por la ciudad.

Aquellos aspirantes que determine el tribunal podrán ser convocados a una entrevista que se celebrará en fecha, hora y lugar que oportunamente se indique, siendo esta entrevista, en el caso de que se produjera, la última fase del concurso.

Este apartado de ejercicio práctico y entrevista tendrá una puntuación máxima de 4 puntos.

Sexta. – Comisión de Valoración.

La Comisión de Valoración de los méritos del presente concurso, que tendrá categoría de segunda a los efectos que se prevén en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, «sobre indemnizaciones por razón del servicio», estará compuesta de la forma que sigue:

- Presidente:

El Presidente de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.

- Vocales:

Dos técnicos de Turismos del Excmo. Ayuntamiento de Burgos designados por el Sr. Alcalde.

Un funcionario de la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Un funcionario de carrera, designado por el Sr. Alcalde a propuesta de la Junta de personal.

- Secretario:

El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración tendrán voz y voto.

La actuación de la Comisión se ajustará estrictamente a lo previsto en estas bases. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en estas bases.

La Comisión de Valoración podrá acordar la incorporación de expertos que colaborarán en calidad de Asesores con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración podrá convocar a cuatro candidatos por plaza que seleccione para la realización de entrevistas que se consideren adecuadas para determinar mejor la

idoneidad de los candidatos, que se puntuarán hasta un máximo de tres puntos.

La Comisión de Valoración actuará de acuerdo con sistemas basados en los principios de mérito y capacidad.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, «de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común», pudiendo los aspirantes recusar a aquellos en tales casos.

Séptima. – Calificación de los méritos.

La Comisión de Valoración calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados y formará la relación de los mismos a la vista de las puntuaciones obtenidas por cada concursante.

Octava. – Terminada la calificación la Comisión de Valoración publicará la misma en el tablón de edictos del Ayuntamiento por orden de puntuación y elevará al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente la correspondiente propuesta de nombramiento del aspirante seleccionado como de mejor puntuación. Dicha Comisión, a la vista de los méritos aportados por los aspirantes y el resultado de la prueba realizada podrá proponer una lista de reserva para futuros nombramientos, por orden de calificación.

Novena. – El aspirante seleccionado presentará en el plazo de cinco días naturales desde que se haga pública su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base tercera, conforme al siguiente detalle:

1. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Documento Nacional de Identidad.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado y Polivalente, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

3. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal ejercicio de las correspondientes funciones.

4. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

5. Certificación del Centro de la Administración Pública o declaración jurada del interesado de haber ingresado en dicha Administración con respeto a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

El aspirante que no presente dicha documentación completa será considerado renunciante a la plaza, procediéndose, si así lo aconsejan las necesidades del servicio, al nombramiento del suplente propuesto.

Décima. – Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a los que se refiere la Base anterior, el Sr. Alcalde de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Valoración procederá a efectuar los nombramientos de los funcionarios interinos los cuales deberán tomar posesión en el plazo cinco días naturales, a contar del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Undécima. – Las plazas vacantes objeto de esta convocatoria deberán incluirse en la primera oferta pública de empleo que apruebe el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Duodécima. — Los funcionarios interinos que, al amparo de la presente convocatoria, fuesen seleccionados, cesarán automáticamente en el desempeño de sus funciones al tomar posesión como funcionarios de carrera los aspirantes que resulten aprobados en la respectiva convocatoria, o cuando la Corporación considere que han cesado las razones de urgencia que motivaron su cobertura interina.

Burgos a 23 de marzo del 2000. — El Presidente de la Comisión de Personal y Régimen Interior, Antonio Fernández Santos.

* * *

ANEXO I (Instancia)

D/D.^a, (nombre y apellidos), nacido/a el (fecha), en (lugar), provincia de, con Documento Nacional de Identidad número, y domicilio en (calle o plaza y número), de (localidad), provincia de, Código Postal, teléfono número, enterado/a de las bases del concurso de méritos convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la provisión como personal funcionario interino de una plaza de Guía Turístico, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número, de fecha

Declara:

Que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada y que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y en la documentación que a la misma se acompaña; y,

Solicita:

Ser admitido/a al concurso de méritos convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la provisión como personal funcionario interino de una plaza de Guía Turístico.

En, a de del 2000

(Firma).

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

* * *

ANEXO II (Currículum Vitae)

D/D.^a, con Título Académico de, invoca como méritos a valorar en el concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos para la provisión como personal funcionario interino de una plaza de Guía Turístico, los que resultan del presente Currículum Vitae:

1. — Desempeño de puestos relacionados con la plaza objeto de la presente convocatoria en la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de la Administración Institucional, para los que se exigiera título de: (deberá indicarse categoría, Organismo o Centro, régimen de dedicación, actividad, fecha de nombramiento o contrato y fecha de cese o terminación; y acompañarse de la pertinente certificación).

2. — Desempeño de puestos no relacionados con la plaza objeto de la presente convocatoria en la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de la Administración Institucional, para los que se exigiera título de: (deberá indicarse categoría, Organismo o Centro, régimen de dedicación, actividad, fecha de nombramiento o contrato y fecha de cese o terminación; y acompañarse de la pertinente certificación).

3. — Desempeño de puestos de trabajo en Entidades Privadas, en puestos relacionados con las funciones a desempeñar en la plaza objeto de la convocatoria:

4. — Expediente académico de los estudios de:

5. — Cursos de formación recibidos sobre materias relacionadas con las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria: (deberá indicarse Organismo, materia, horas, etc.).

6. — Otros méritos como estudios, memorias, publicaciones, etc., relacionadas con las funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria

En, a de del 2000

(Firma).

200002925/2994.— 35.625

Servicio de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 15 de marzo del 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

— Aprobación inicial del estudio de detalle promovido por Hermenegildo Promociones, S.L., que afecta a terrenos sitos en la calle López Bravo del polígono industrial de Villalonquén.

El presente acuerdo se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Los documentos aprobados pueden ser objeto de consulta en el Servicio de Urbanismo, Plaza Mayor, 2 y 4 (Burgos), en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, 27 de marzo del 2000. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200002741/3032.— 3.000

Ayuntamiento de Briviesca

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de esta ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo del 2000, aprobó por unanimidad el proyecto de mejora de acceso al polígono industrial, redactado por el Ingeniero de Caminos don Alfredo Peralta Lechosa, hasta un importe de ejecución por contrata de 50.000.000 de pesetas.

El referido proyecto se somete a información pública por plazo de quince días, pudiendo ser examinado en la Oficina Técnica, situada en la planta baja de la Casa Consistorial, durante las horas de oficina, así como deducir sobre el mismo, las observaciones, sugerencias o reclamaciones que estimen procedentes.

Briviesca, a 4 de abril del 2000. — El Alcalde Presidente, José María Martínez González.

200002946/2978.— 3.000

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo del 2000, aprobó por unanimidad el proyecto de reforma de alumbrado público en zonas del Casco Histórico-2.^a fase, redactado por el Ingeniero Industrial don José Ramón Sarralde Fernández, hasta un importe de ejecución por contrata de 22.530.582 pesetas.

El referido proyecto se somete a información pública por plazo de quince días, pudiendo ser examinado en la Oficina Técnica, situada en la planta baja de la Casa Consistorial, durante las horas de oficina, así como deducir sobre el mismo, las observaciones, sugerencias o reclamaciones que estimen procedentes.

Briviesca, a 4 de abril del 2000. — El Alcalde Presidente, José María Martínez González.

200002945/2979.— 3.000

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo del 2000, aprobó por unanimidad el proyecto de «Centro de transportes de Briviesca», redactado por el Ingeniero de Caminos don Alfredo Peraíta Lechosa, hasta un importe de ejecución por contrata de 133.721.565 pesetas.

El referido proyecto se somete a información pública por plazo de quince días, pudiendo ser examinado en la Oficina Técnica, situada en la planta baja de la Casa Consistorial, durante las horas de oficina, así como deducir sobre el mismo, las observaciones, sugerencias o reclamaciones que estimen procedentes.

Briviesca, a 4 de abril del 2000. — El Alcalde Presidente, José María Martínez González.

200002944/2980.— 3.000

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Doña Purificación Gil Blanco, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para comercio destinado a carnicería, charcutería y productos congelados, a emplazar en Avenida Infantes de Lara, número 2, bajo, de Salas de los Infantes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Salas de los Infantes, a 3 de marzo del 2000. — El Alcalde, Víctor Urién Montero.

200001868/2981.— 3.000

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido sin que consten reclamaciones contra el expediente, está definitivamente aprobado el expediente de modificación de crédito número 1 al presupuesto del año 1999, el cual resumido por capítulos es:

INGRESOS		GASTOS	
Cap. 1.....	10.400.000	Cap. 1.....	5.850.000
Cap. 2.....	1.000.000	Cap. 2.....	14.445.000
Cap. 3.....	7.080.000	Cap. 3.....	200.000
Cap. 4.....	10.100.000	Cap. 4.....	200.000
Cap. 5.....	800.000	Cap. 5.....	0
Cap. 7.....	34.640.000	Cap. 6.....	52.325.000
Cap. 9.....	10.000.000	Cap. 9.....	1.000.000
Total.....	74.020.000	Total.....	74.020.000

Castrillo de la Vega, a 14 de marzo del 2000. — El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

200002519/2985.— 3.000

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1999, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán

examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Madrigal del Monte, a 28 de marzo del 2000. — El Alcalde (ilegible).

200002644/2986.— 3.000

Ayuntamiento de Torrecilla del Monte

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio del 2000, conforme al siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	2.050.000
2.	Impuestos indirectos	100.000
3.	Tasas y otros ingresos	1.596.000
4.	Transferencias corrientes	1.400.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.100.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	1.554.000
Total ingresos		7.800.000

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	1.150.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.600.000
4.	Transferencias corrientes	500.000
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	3.550.000
Total gastos		7.800.000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, seguidamente, la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

Personal funcionario: Plaza Secretaría-Intervención, Clase 3.^a. Agrupada. Vacante.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Torrecilla del Monte, a 5 de abril del 2000. — El Alcalde, José García Román.

200002920/2987.— 3.000

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

En el Pleno municipal extraordinario celebrado el día 20 de marzo del año 2000, por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación presentes en la sesión, el artículo número 9 de la Ordenanza de Aprovechamientos Forestales, queda modificado parcialmente textualmente como sigue:

A efectos de controlar las ausencias de la localidad, el Ayuntamiento concederá dos meses de permiso a todos los vecinos preceptores de aprovechamientos forestales.

No obstante lo anterior todos los vecinos preceptores que hayan cumplido 75 años y percibido aprovechamientos forestales al menos diez años durante los últimos quince, podrán ausentarse de la localidad por más tiempo, sin perder sus derechos, siempre que estén internados en hospitales, residencias o viviendo con sus familiares. En estos casos deberán demostrar fehacientemente su situación personal.

Para los demás casos el Ayuntamiento podrá conceder permisos extraordinarios, a los vecinos que estén suficientemente justificados por motivos de salud y de incapacidad personal.

Fuera de estos casos la residencia es obligada y de no cumplir estos preceptos, automáticamente se pierde el derecho a los aprovechamientos forestales.

Estos permisos serán controlados en las oficinas municipales mediante firma de los interesados al ausentarse y al regresar a la localidad. Si no lo hacen y se comprueba una ausencia, el tiempo de estos será contado como doble a los efectos de extinción de los plazos establecidos para aplicar baja automática.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de treinta días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones o alegaciones.

Quintanar de la Sierra, a 29 de marzo del 2000. — El Alcalde en funciones, Raúl García Gutiérrez.

200002787/2945.— 3.000

En el Pleno municipal extraordinario celebrado el día 20 de marzo del año 2000, por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación, presentes en la sesión, es adoptado el acuerdo de aprobar la memoria-proyecto Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones o alegaciones.

Quintanar de la Sierra, a 29 de marzo del 2000. — El Alcalde en funciones, Raúl García Gutiérrez.

200002789/2946.— 3.000

Por Telefónica Móviles, S.A., ha sido solicitada licencia municipal de actividad para la instalación de una antena y una estación base para telefonía móvil, a situar en la localidad de Quintanar de la Sierra, en una parte de la finca sita en el paraje denominado «Los Depósitos».

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en las oficinas municipales.

Quintanar de la Sierra, a 29 de marzo del 2000. — El Alcalde en funciones, Raúl García Gutiérrez.

200002790/2947.— 3.000

Por Retevisión Móvil, S.A., Amena, ha sido solicitada licencia municipal de actividad para la instalación de una antena y una estación base para telefonía móvil, a situar en la localidad de Quintanar de la Sierra, en una parte de la finca sita en el paraje denominado «Los Depósitos».

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993,

de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, mediante escrito a presentar en las oficinas municipales.

Quintanar de la Sierra, a 29 de marzo del 2000. — El Alcalde en funciones, Raúl García Gutiérrez.

200002791/2948.— 3.000

Ayuntamiento de Pradoluengo

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 27 de enero del 2000, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

- Tasa por suministro de agua.
- Tasa por alcantarillado.
- Tasa por recogida de basuras.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo sin que se hayan efectuado reclamaciones, se eleva a definitivo, conforme al artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17.4 del referido texto legal, se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones según el siguiente detalle:

ORDENANZA FISCAL POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Artículo modificado:

Artículo 9. — *Cuota tributaria y tarifas.*

Tarifa 1. — Uso doméstico: 3.130 pesetas año.

Tarifa 2. — Vivienda con jardín:

Primera categoría: 11.890 pesetas año.

Segunda categoría: 4.625 pesetas año.

Tercera categoría: 3.960 pesetas año.

Tarifa 3. — Vivienda con ganadería: 7.085 pesetas año.

Tarifa 4. — Vivienda con industria: 3.130 pesetas año.

Tarifa 5. — Vivienda con comercio: 3.130 pesetas año.

Tarifa 6. — Establecimientos diversos:

Bares: 7.685 pesetas año.

Hostales: 11.525 pesetas año.

Restaurantes: 7.685 pesetas año.

Salas de fiesta: 7.685 pesetas año.

Tarifa 7. — Garajes y similares: 1.440 pesetas año.

ORDENANZA FISCAL POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Artículo modificado:

Artículo 8. — *Cuota tributaria y tarifas:*

Tarifa 1. — Vivienda: 2.425 pesetas año.

Tarifa 2. — Vivienda con ganadería: 4.850 pesetas año.

Tarifa 3. — Vivienda con industria: 2.425 pesetas año.

Tarifa 4. — Vivienda con comercio: 2.425 pesetas año.

Tarifa 5. — Establecimientos diversos:

Bares: 4.830 pesetas año.

Hostales: 7.165 pesetas año.

Restaurantes: 4.830 pesetas año.

Salas de fiesta: 4.830 pesetas año.

Tarifa 6. — Garajes y similares: 965 pesetas año.

Tarifa 7. — Canon vertido red alcantarillado, que se cargará en cada recibo: 863 pesetas año.

ORDENANZA FISCAL POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS

Artículo modificado:

Artículo 9. — *Cuota tributaria.*

Tarifa 1. — Vivienda: 3.165 pesetas año.

Tarifa 2. – Vivienda con industria: 4.750 pesetas año.

Tarifa 3. – Vivienda con comercio, talleres, oficinas y otros: 9.575 pesetas año.

Tarifa 4. – Comercios, talleres y oficinas: 6.410 pesetas año.

Tarifa 5. – Bares y cafeterías: 6.410 pesetas año.

Tarifa 6. – Establecimientos diversos:

Hostales: 6.400 pesetas año.

Restaurantes: 24.000 pesetas año.

Salas de fiesta: 6.410 pesetas año.

Tarifa 7. – Industrias y almacenes: 1.585 pesetas año.

Disposición final. — (Común a las tres ordenanzas).

La presente ordenanza fiscal modificada por acuerdo de fecha de 27 de enero del 2000, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse el 1 de enero del 2000, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Padroluengo, a 30 de marzo del 2000. – El Alcalde, Juan Rodríguez Acha.

200002827/3035.– 6.365

ANUNCIOS URGENTES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Corrección de errores

Habiéndose observado en el edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 71 de fecha 11 de abril del año actual, un error de omisión, se procede a publicar la siguiente ampliación:

«Se amplía el edicto de fecha 11-4-00 publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 71, página 6, del juicio de menor cuantía número 157/99, en el sentido de que el valor estimado de la finca objeto de la subasta, sita en Sandoval de la Reina, es de un millón setecientos setenta mil pesetas.

En Burgos, a 12 de abril del 2000. – La Secretaria (ilegible).

200003247/3315.– 6.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Promociones y Edificaciones Yukonsa, S.L. y Ayuntamiento de Condado de Treviño, solicitan la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de dos sondeos ubicados en el paraje de Usardia, en la localidad de Dordoniz, del término municipal de Condado de Treviño (Burgos), en la margen izquierda del arroyo El Prado, tributario del río Ayuda por su margen izquierda, fuera de zona de policía de cauces, con destino a abastecimiento de la localidad de Dordoniz y abastecimiento de una urbanización, con un volumen máximo anual de 11.360 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en dos sondeos de 100 y 80 metros de profundidad y sección circular de 0,125 metros de diámetro, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba sumergida (electrobomba) de 4 C.V. y 3 C.V. de potencia en cada uno de los pozos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provin-

cia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, números 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 15 de marzo del 2000. – El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200002395/2698.–3.420

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Habiendo elevado a definitiva, la aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el año 2000, así como el del Patronato de Desarrollo Industrial (exp. 1/00), al haber finalizado el período de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se hace pública, según lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicha aprobación definitiva mediante resumen por capítulos así como de la plantilla de personal.

Contra la presente aprobación podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Pleno de la Entidad, en el plazo de un mes, según lo establecido en la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99 y Ley 11/99 de modificación parcial de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local (artículo 52), igualmente podrá interponerse recurso contencioso administrativo, directamente ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados por la Ley 39/88 (artículo 151.2).

Se incluye como anexos el resumen por capítulos (anexo 1) y la plantilla de personal (anexo 2).

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 6 de abril del 2000. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

ANEXO 1

Resumen por capítulos:

GASTOS			
Capítulo	Ayuntamiento	Patronato D.I.	
I. Gastos de Personal	178.256.683		
II. Corrientes	105.169.596		
III. Financieros	9.527.390	1.000.000	
IV. Transferencias corrientes	7.450.000		
V. Inversiones Reales	260.594.608		
VI. Transferencias de Capital	2.500.000		
VII. Activos Financieros	275.000		
IX. Pasivos Financieros	20.224.134	1.500.000	
Total Gastos	583.997.411	2.500.000	

INGRESOS			
Capítulo	Ayuntamiento	Patronato D.I.	
I. Impuestos Directos	138.364.320		
II. Impuestos Indirectos	17.000.000		
III. Tasas y otros ingresos	114.982.405		
IV. Transferencias corrientes	134.134.105		
V. Ingresos Patrimoniales	2.350.000		
VI. Enajenación inversiones	350.000		
VII. Transferencias de Capital	127.321.657	2.500.000	
VIII. Activos Financieros	0		
IX. Pasivos Financieros	49.494.924		
Total Ingresos	583.997.411	2.500.000	

ANEXO 2

PLANTILLA DE PERSONAL CON RELACION DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE TODO EL PERSONAL AÑO 2000

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la plaza	Nº de plazas	Grupo	C.D.	Escala	Subescala	Clase	Categoría	Tipo	Organo	Vacantes
Secretaría-Intervención	1	B	24	H.N.	Secretaría-Intervención	3. ^a		Definitivo	01	
Arquitecto Técnico	1	B	21	Admón. Especial	Técnico			Definitivo	01	
Administrativo	1	C	20	Admón. General	Administrativo		Jefe Sección		01	1
Auxiliar Administrativo	1	D	18	Admón. General	Auxiliar			Definitivo	01	
Servicios Múltiples	2	E	14	Admón. Especial	Servicios		Oficios	Definitivo	01	
Conductor	1	E	14	Admón. Especial	Servicios		Servicios	Definitivo	01	

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación del puesto	Nº de puestos	Titulación exigida	Categoría	Jornada	Organo	Vacantes
Auxiliares sanitarios	3	Graduado Escolar		parcial	01	
Limpiadoras	4	Certificado Escolaridad		parcial	01	
Conductores	2	Carnet de cada tipo	Oficial 1. ^a	completa	01	
Encargado Jardinería	1	Graduado Escolar		completa	01	
Conserje/Ordenanzas	(*) 3	Graduado Escolar		completa	01	
Director Banda de Música	1	Titulación Media		completa	01	
Peón Especializado	1	Certificado Escolaridad	Peón	completa	01	
Auxiliar Administrativo	1	Graduado Escolar	Auxiliar	completa	01	vacante

(*) Dos de los tres puestos señalados se encuentran afectados por la reclasificación pactada con los trabajadores y aprobada en el pleno el 21/02/00.

C) LABORAL EVENTUAL

Denominación del puesto	Nº de puestos	Titulación exigida	Categoría	Jornada	Organo	Tipo de contrato	Vacantes
Arquitecto	1	T. Superior	Jefe de Servicio	completa	01	eventual	
Administrativo	(*) 1	Bachiller Superior	Jefe de Sección	completa	01	interina	
Administrativo	1	Bachiller Superior		completa	02	interina	
Auxiliar Administrativo	(*) 1	Graduado Escolar		completa	01	interina	
Auxiliar Administrativo	1	Graduado Escolar		parcial	03	por servicio	
Auxiliar Administrativo							
(Encargada Oficina de Turismo)	1	Graduado Escolar		parcial	01	por servicio	
Conductor	1	Carnet tipo	Oficial 1. ^a	completa	01	interino	
Conductor	1	Carnet tipo	Oficial 2. ^a	completa	01	por producción	
Fontanero	1	Graduado Escolar	Oficial 1. ^a	completa	01	por servicio	
Albañil	1	Certificado Escolaridad	Oficial 1. ^a	completa	01		
Electricista	2	Graduado Escolar	Oficial 2. ^a	completa	01	interino/por servicio	
Peón	4	Certificado Escolaridad	Peón	completa	01	por servicio	
Limpiadora	1	Certificado Escolaridad		parcial	01	interina	
Cuidadora Ayuda a domicilio	1	Certificado Escolaridad		parcial	01	eventual	
Socorrista	1	Titulación Especial		completa	01	por servicio	1
Operario Piscinas	1	Certificado Escolaridad	Peón	completa	01	por servicio	1
Taquillera (piscinas-camping)	2	Certificado Escolaridad		completa	01	por servicio	2
Operario Piscinas (Ayudante)	1	Certificado Escolaridad	Peón	parcial	01	por servicio	1
Limpiadora (piscinas)	1	Certificado Escolaridad		completa	01	por servicio	1
Capataz Encargado	1	Certificado Escolaridad	Jefe de Sección	completa	01		1
Peones Servicios	3	Certificado Escolaridad		completa	01	por producción	
Gerente G.I.A.	1	B. Superior	Jefe de Sección	completa	02	por 10 años	
Fontanero G.I.A.	2	Certificado Escolaridad		completa	02	interinos	
Director E. Taller	1	Titulación Media	Jefe de Sección	completa	03	por servicio	
Profesor	1	Titulación Media		parcial	03	por servicio	
Monitores	4	Certificado Escolaridad		parcial	03	por servicio	
Alumnos	30	Certificado Escolaridad		completa	03	por servicio	

D) EVENTUAL DE CONFIANZA

Denominación del puesto	Nº de puestos	Titulación exigida	Categoría	Jornada	Organo	Tipo de contrato	Vacantes
Eventual Gabinetes (Asesor Jurídico)	1	Titulación Superior		puesto de confianza cargo electivo	01		1(**)

(*) Afectados por reclasificación puestos de trabajo.

(**) Por Decreto de la Alcaldía de 6/4/99 se nombra a D. Ignacio J. Ariznavarreta E. El citado puesto dispondrá de unas retribuciones brutas/mes de 215.000 ptas.

Claves orgánicas: 02 Dependencias Generales. 03 Centro Integral del Agua. 03 Escuela Taller.

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

A instancia de la empresa Retevisión Móvil, S.A.-Amena, con domicilio en Barcelona, se tramita en este Ayuntamiento expediente para la instalación de estación base de telefonía móvil en el polígono 3, parcelas 148-150, en el término municipal de Gumiel de Izán.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, dicho expediente se somete a información pública por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sean presentadas las oportunas reclamaciones, a cuyo efecto podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Gumiel de Izán, en días y horas de atención al público.

Las reclamaciones deberán dirigirse al señor Alcalde del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Gumiel de Izán, a 7 de abril del 2000. — El Alcalde, Julián Molero Martín.

200003051/3264.-6.000

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Habiéndose formado por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del impuesto sobre actividades económicas, correspondiente al ejercicio del 2000, queda expuesta al público desde el día 1 al 15 de abril, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Burgos o reclamación económico-administrativa ante la Sala del Tribunal Económico-Administrativo Regional con sede en Burgos, en el plazo de un mes, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

El plazo de interposición de los recursos comenzará a contar desde el día inmediato siguiente al del término de la exposición pública de la matrícula.

Las Quintanillas, a 31 de marzo del 2000. — El Alcalde, Artemio Palacios Alvaro.

200002764/3265.-6.000

Ayuntamiento de Los Balbases

A tenor de lo señalado en la disposición 7.ª de la Ley 4/1996 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1999, de 30 de abril, por el que se desarrolla el artículo IV de la anterior Ley mencionada, artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas (referencia Padrón Rústico de 1999), a los que por desconocidos o ignorado paradero no se ha comunicado la adecuación del coto de caza BU-10.179, existente a la nueva legislación, a fin de presentar, en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos, la correspondiente alegación, mediante escrito dirigido al señor Alcalde.

Propietario	Superficie total
ACITORES MINGUEZ, CRESCENCIO	2,5640
ACITORES MINGUEZ, TIRIFILO	0,9340
AGROCINEGETICA MODELO, S.L.	77,4030
ALBILLOS PUENTE, JOSE	0,9260
ALBILLOS TARDAJOS, CILINIA	1,2980

Propietario	Superficie total
ALBILLOS TARDAJOS, CRESCENCIO	3,0800
ALBILLOS TARDAJOS, SILVINO	1,1560
ALONSO BERMEJO HM. (3)	2,2060
ALONSO GOMEZ, ANA	0,0480
ALONSO MARTINEZ, ANGEL Y 1	0,7710
ALVAREZ DE LA TORRE, JESUS	2,5700
ALVAREZ VALDECAÑAS, ESTEBAN	0,4260
AMAYUELAS HERNANTES, IRINEO	0,3120
AMO PALACIOS, HILARIO DEL	3,6380
AMO PEREZ, PEDRO DEL	5,8340
ANGULO SENDINO, ORENCIO	0,6800
ANSOTEGUI GONZALEZ, JOSE	3,8920
ANSOTEGUI GONZALEZ, MARIA	8,2640
ANTON ANTON, ANGEL	2,2560
ANTON LOPEZ HM. (3)	1,9500
ANTON MIGUEL, ESTHER	0,7800
ANTON MIGUEL, FRANCISCO	6,0760
ANTON MIGUEL, MARIA ANGELES	0,7060
ANTON MURIEL, EUSEBIA	6,0340
ARCE IBAÑEZ, LUCIANO	0,1800
ARNAIZ, LORENZO	0,1440
ARRANZ ACINAS HM.	1,9890
ARROYO BENITO, SANTIAGO Y V.	0,3677
ASENSIO GARCIA, EPIFANIO	0,2437
BALBAS MELGOSA, EUGENIO	0,4140
BARCENA JULIAN, FRANCISCO	0,4140
BELLO ESTEBANEZ, ELEUTERIO	0,6372
BELLO ESTEBANEZ, ELISA	1,7780
BELLO GARCIA, ANIANA	0,4080
BELLO GARCIA, FELICIDAD	1,1500
BENITO MARTIN, MARTIN	0,0600
BERMEJO GIL, JULIAN	0,5520
BERMEJO GRIJALVO, CILINIO	1,9160
BERMEJO GRIJALVO, EFREN	0,1800
BERMEJO GRIJALVO, JULIO	0,4830
BERMEJO LOMAS, FLORENCIA	5,9880
BERMEJO LOMAS, SANTOS	7,8980
BERMEJO RAMOS, CARMEN Y 1	0,9545
BERMEJO TORCA, DONACIANO	1,1664
BERMEJO TORCA, RAMON	6,9164
BUSTO SALAZAR, HNOS.	35,0000
CABELLO DELGADO, BERNARDINA	1,3360
CABELLO DELGADO, VICENTA	2,5300
CABELLO HERNANTES, MANUEL HR.	0,3450
CABELLO TOLEDANO, IRENEO	4,1440
CABIA ARCE, FRANCISCO	2,8000
CABIA GONZALEZ, PIEDAD	2,5760
CALVO RASTRILLA, ASCENSION	5,9100
CALVO RASTRILLA, DOROTEA	1,4520
CALVO RICO, JULIAN	0,9550
CALVO RICO, VICTORIANA	0,2160
CARRERA PEREZ, AMANCIO	0,6680
CASCAJARES YUDEGO, FIDENCIO	0,9460
CASCAJARES ZAMORANO, MIGUEL	0,2650
CASTAÑARES RICO, ELIBERTO	0,6960
CASTELLO TARDAJOS HM. (2)	0,2720
CASTRILLO ANTON, URBANO	19,4340
CASTRILLO CORRAL, TELESFORA	0,6325
CASTRILLO MAZUELA, CANDIDA	1,1310
CENTENO BERMEJO, VALERIANO	11,9560

<i>Propietario</i>	<i>Superficie total</i>	<i>Propietario</i>	<i>Superficie total</i>
CORREAS REINOSO, MAXIMO	0,2524	GRIJALVO BERMEJO, AMABLE	0,6750
CUESTA MARTIN, ROSA MARIA	0,2760	GRIJALVO BERMEJO, ANDRES	4,8780
CUESTA REGUERO, DIOGENES	5,2320	GRIJALVO BERMEJO, DAVID	17,1502
DELGADO CALVO, VISITACION	0,9360	GRIJALVO BERMEJO, HERIBERTO	1,0220
DELGADO GONZALEZ, AGUSTIN	2,4300	GRIJALVO DELGADO, DAVID	9,7720
DELGADO GONZALEZ, LEONOR	1,1480	GRIJALVO DELGADO, ELOY Y DAVID	0,4128
DELGADO GONZALEZ, SATURNINA	0,8240	GRIJALVO FELIPE, HR.	0,4320
DELGADO MARTINEZ, ANGEL	1,9460	GRIJALVO MARTINEZ HM. (4)	3,5840
DELGADO MARTINEZ, FERNANDO	3,0800	GRIJALVO MAZUELA, AMABLE	49,8480
DELGADO MARTINEZ, JESUS	8,3640	GRIJALVO PEÑA HM. (2)	1,0880
DELGADO SALVADOR, MATILDE	2,2080	GUTIERREZ DEL DIEGO, ESTEBAN	1,2300
DIEGO FERNANDEZ, SIDONIA DEL	0,8945	GUTIERREZ, GERARDO	0,2880
DIEZ MAZUELA HM. (3)	0,1960	GUTIERREZ GUTIERREZ, JOSE M. Y 2	27,1940
DIEZ ORTEGA, ANTONIA	0,6220	GUTIERREZ RAMOS, ALEJANDRO	0,2070
DIEZ RUIZ, MARIA	0,2920	GUTIERREZ, TEODORO HR.	0,3360
DIEZ RUIZ, SILVINO	0,4820	HERMOSILLA, JUAN HR.	0,1560
DIEZ VICENTE, CANDELAS	4,0430	HERNANDEZ GUZMAN, MARINA	0,3360
DIEZ VILLAQUIRAN, ZOSIMA	2,3980	HERNANDO ANDRES, SALVADOR	1,1160
DIEZ VILLAVERDE, ANA DELFINA	0,1725	HERNANDO GONZALEZ, ASUNCION	1,5960
DIEZ VILLAVERDE, JUAN	0,4000	HERNANDO GONZALEZ, FELIX	0,6720
DIEZ VILLAVERDE, SABINIANA	2,7500	HERNANDO MUÑOZ, JOSE LUIS	0,4560
ELUA ANSOTEGUI, MATEO HR.	6,7210	HERNANDO MUÑOZ, MARCELINO	0,8040
ELUA MENDIGUREN, HM. (6) Y	10,3788	HERNANDO PLASENCIA, FRANCISCO	0,4980
ESCALANTE ZAMORANO, ABUNDIO	1,4225	HERNANDO RAMOS, EDUARDO	2,3515
ESTEBANEZ ANTON, MARTIN	0,7280	HERNANDO RAMOS HM. (7)	5,7600
ESTEBANEZ GRIJALVO, JOSE	0,2044	HERNANDO RUIZ, SECUNDINO	0,4680
ESTEBANEZ HERNANDO, ALBINIA	1,9847	HERNANDO VITORES, CRUZ	0,1780
ESTEBANEZ MAZUELA, DEMETRIO	0,0960	HERNANTES GRIJALVO, DOLORES	1,3200
FERNANDEZ RODRIGUEZ, ISMAEL	0,9660	IGLESIA DE SAN ESTEBAN	2,3800
GARCIA BALBAS, IBERT	1,5360	IZQUIERDO MUÑOZ, JOSE	11,0720
GARCIA GARCIA, EUGENIO	0,5460	LABRADOR BERMEJO, SEVERINO	0,3960
GARCIA GONZALEZ, JULIANA	0,3330	LEZCANO DEL PRADO HM. (6)	0,3720
GARCIA GONZALEZ, SAULO	0,1200	LOMAS CABELLO, DOLORES	0,1680
GARCIA MARCOS, IRENE	0,1360	LOMAS ESTEBANEZ, PABLO	2,9535
GARCIA MIGUEL, ELIBERTO	1,4400	MADRUGA VILLAQUIRAN, SALVADOR	7,8780
GARCIA ORTIZ, CARMEN	0,0805	MAESTRO MENDEZ, IGNACIO	4,3387
GARCIA SAIZ, ISMAEL	1,5920	MANRIQUE, TIMOTEO	2,5680
GARCIA SAIZ, SIXTO	3,1440	MARCOS ALVAREZ, SEBASTIAN	697,3143
GARCIA SANTAMARIA, ASUNCION	0,7720	MARIN DELGADO, MARIANO	0,1500
GARCIA SANTAMARIA, DOMINGO	0,6100	MARTIN NUÑEZ, JULIANA	1,0260
GARCIA SANTAMARIA, IRENEO	1,2600	MARTIN TORCA, JUSTO	2,1740
GARCIA SANTAMARIA, TRINIDAD	0,2940	MARTIN TORCA, MARINO	0,9460
GARCIA TAMAYO, JOSE BORJA	9,6420	MARTINEZ ALCALDE, DAVID	0,7590
GARCIA VILLAQUIRAN, FRANCISCO	0,1690	MARTINEZ ALVAREZ, ESTHER	1,1900
GOMEZ CENTENO, SALVADOR	7,8580	MARTINEZ ALVAREZ, MODESTA	1,2060
GOMEZ MARTINEZ, PILAR	0,4020	MARTINEZ BLANCO, PETRONILA	3,4420
GOMEZ ORTEGA, PILAR	0,1725	MARTINEZ DELGADO, MARCELINO	0,4088
GOMEZ YUDEGO, VENERANDA	3,4700	MARTINEZ ESCALANTE, CLAUDIO	3,6960
GONZALEZ ANDRES, MARIO	5,2200	MARTINEZ GARCIA, ZACARIAS	0,3700
GONZALEZ, ANTIGÜEDAD HM. (4)	1,0060	MARTINEZ HERNANDO, MARCELINO	0,2160
GONZALEZ BERMEJO, ANGELA	1,5720	MARTINEZ HERNANTES, FELIPA	0,2340
GONZALEZ CONDE, HERMOGENES	1,4820	MARTINEZ HERNANTES, LORENZA	5,1720
GONZALEZ DIEZ, ANUNCIACION	0,5960	MARTINEZ HERNANTES, MARTIN	0,4350
GONZALEZ DIEZ, LUCIA	0,5000	MARTINEZ MARCOS, PATROCINIO	0,2660
GONZALEZ MARIN, MARIA LUISA	1,9840	MARTINEZ MAZUELA, AMANCIO	1,3672
GONZALEZ MARTINEZ, MARIA	0,4240	MARTINEZ PEÑA, EXIQUIO	0,7580
GONZALEZ MONTES, CESAREO	4,7650	MARTINEZ RAMOS, JOSE	0,0920
GONZALEZ ROMERO, JOSE	0,7200	MARTINEZ RICO, MODESTO	0,7650
GONZALEZ VIÑE, JOSEFA	1,1060	MARTINEZ VIÑE, ELVIRA	0,0740
GORBEA DELGADO, JOSE	0,5200	MARTINEZ VIÑE, JUANA	4,6842

<i>Propietario</i>	<i>Superficie total</i>
MAZUELA DIEZ, CLOTILDE	0,2600
MAZUELA ESCALANTE, AMADEO	0,6960
MAZUELA GARCIA, FLORENTINO	0,1420
MAZUELA GARCIA, JUSTO	0,3330
MAZUELA GARCIA, VENANCIO	0,5180
MAZUELA MARTIN, JOSE	0,5480
MAZUELA RUIZ, TERCENCIO	0,2200
MAZUELA SANTAMARIA, GREGORIA	0,2070
MENDEZ FERNANDEZ, JULIANA	0,1380
MERINO PEREZ, ESTEFANA	0,5780
MERINO RODRIGUEZ	0,8280
MIGUEL ANTON, CESAREA	0,9000
MIGUEL ANTON, EMILIANO	0,7600
MIGUEL GONZALEZ, MARCELINO	6,3460
MIGUEL MARTINEZ, CILINIO	1,8420
MIGUEL MARTINEZ, MARIA PILAR	3,3540
MIGUEL MARTINEZ, SABINA	2,0000
MIGUEL PEREZ, ACILINA	3,0300
MIGUEL VITORES, SEVERO	0,1300
MINGUEZ CASTRO, GAUDENCIO	0,1080
MINGUEZ GONZALEZ, PURA	0,3920
MINGUEZ PLAZA, URBANO	0,5040
MINGUEZ YAGÜEZ, BAUDILIO	11,2110
MINGUEZ YANGUAS, ASUNCION	9,8240
MINGUEZ YANGUAS, JOSE	0,9370
MOLLEDO MARTINEZ HM. (2)	2,5540
MONTES MARTINEZ, HERMINIO	9,1795
MONTES MARTINEZ, JAIME	0,2990
MONTES PRIMO, EUSEBIO	0,6600
MONTOYA MARTINEZ, ZOSIMO	0,9300
MONTOYA MONTOYA, CONCEPCION	0,1260
MONTOYA MONTOYA, GUADALUPE	0,4120
MONTOYA MONTOYA, LUDIVINA	0,2880
MONTOYA REGUERO, NICOLAS	1,3060
MORATINOS PEREZ HM. (3)	3,3960
MOZOS ALVAREZ, JESUS DE LOS	3,0960
MOZOS MANZANAL, EMILIO DE LOS	0,4420
MUÑOZ GARCIA, JOSE	1,6915
MUÑOZ MARTINEZ, ENCARNACION	0,3720
MUÑOZ PROVEDO, FLORENCIA	0,2100
MUÑOZ RICO, CASTORA	1,4400
MUÑOZ RICO, MARTINIANO	0,0460
MUÑOZ RICO, VICTOR	1,9560
MUÑOZ VALDECAÑAS, VEREMUNDO	2,0760
OCAMPO DELGADO, PETRA	0,1680
ORTEGA ANTON, LEONISA	2,2420
ORTEGA ANTON, LUIS	2,3860
ORTEGA CABELLO, MARCELINA	1,5270
ORTEGA ORTEGA, JOSE	0,1750
PALACIN CASTAÑARES, ABUNDIO	12,1910
PALACIN DEL DIEGO, CELESTINO	0,6200
PALACIN DEL DIEGO, DEMETRIO	3,3060
PALACIN DEL DIEGO, ELIAS	8,2280
PALACIN DEL DIEGO, PAULINO	0,1265
PALACIN PEÑA, HORTENSIA	29,5460
PALACIN PEREZ, ANGEL	1,8630
PALACIN PEREZ, CELESTINA	0,3600
PALACIOS MARTINEZ, PILAR	0,4580
PALACIOS MATE, FILOMENA	4,3580
PANIAGUA ORTIZ, CARMEN	0,0300

<i>Propietario</i>	<i>Superficie total</i>
PEÑA FERNANDEZ, BLANCA	2,2140
PEÑA MARISCAL, ALICIA DE LA	1,2520
PEÑA MARISCAL, ISMAEL DE LA	7,5080
PEÑA MARISCAL, VICTORINO DE LA	0,2640
PEÑA PEREZ, IRINEO	10,5772
PEDROSA VEGUE, ABUNDIO	1,4820
PEREDA CAMARERO, LUIS	0,2400
PEREDA DEL RIO, PILAR	0,1440
PEREDA GARCIA, MARIA LUZ	0,0480
PEREDA GARCIA, TEODORA	0,7920
PEREZ CARRASCO, PEDRO	0,2900
PEREZ CENTENO, ASUNCION	0,4340
PEREZ DEL DIEGO, ANTONIO	1,7560
PEREZ DEL DIEGO, FLORENCIO	0,4940
PEREZ DEL DIEGO, MANUEL	1,5440
PEREZ PALACIN, BONIFACIA	2,0660
PEREZ TORCA, ELEUTERIA	1,2980
PEREZ TORCA, EUFRASIO MANUEL	6,6200
PEREZ TORCA, JOSE	0,4420
PLASENCIA BERMEJO, ESTANISLAO	0,5000
PLASENCIA BERMEJO, MAUDILIO	0,3680
PLASENCIA GARCIA, GREGORIO	0,1440
PLASENCIA GONZALEZ, ASUNCION	0,3400
PLASENCIA HERNANDO, FRANCISCO	1,5990
PLASENCIA HERNANDO, LUIS	0,5200
PLASENCIA MARTINEZ, LUCIA	0,1900
PLASENCIA MIGUEL, AMELIA	1,9280
PLASENCIA MIGUEL, AURELIA	0,5060
PLASENCIA MIGUEL, PERPETUO	3,7780
PRIETO PRIETO, JACOBA HRDS.	0,6360
RAMOS GUTIERREZ, FRANCISCO	0,2950
RAMOS GUTIERREZ, LAUREANO	0,8160
RAMOS MARTINEZ, LUISA	0,8300
RAYON LARRAYOZ, MAXIMA	0,1380
REINOSA GRIJALVO, CARLOS	1,9400
REINOSO PEÑA, JESUS	0,3510
RICO MUÑOZ, DOMINGO	1,5550
RICO RICO, INOCENCIO	2,3140
RODRIGO DIEZ, GUADALUPE	0,1720
RODRIGUEZ CASCAJARES HM. (3)	2,3560
RODRIGUEZ GONZALEZ, JULIO	0,0805
RODRIGUEZ MAZUELA, FELIX	1,3260
RODRIGUEZ MAZUELA, PAULINO	2,9180
RODRIGUEZ PALACIN, ARSENIA	2,1080
RODRIGUEZ PALACIN, HIGINIO	0,8640
RUIZ GARCIA, BENITA	0,4500
RUIZ GARCIA, BONIFACIO	0,6380
RUIZ GARCIA, JUAN	1,2400
RUIZ MIGUEL, VALERIANA	0,7180
RUIZ MIGUEL, VICTORIANA	0,1080
RUIZ SANCHE, GREGORIO	1,4720
RUIZ VARONA, LUIS	0,1420
RUIZ VARONA, NATIVIDAD	0,5140
RUIZ VILLQUIRAN, CELESTINO	0,5560
RUIZ VILLAS, ANA ISABEL	0,4140
SAEZ GONZALEZ, LUIS	10,3460
SAIZ MARIN, MARCIANO HR.	0,0920
SAIZ YUDEGO, FELICITAS	0,4560
SAIZ YUDEGO, PEDRO	1,0760
SALVADOR BERMEJO, SEVERINO	0,6480

<i>Propietario</i>	<i>Superficie total</i>
SALVADOR PALACIN, ISABEL	6,3270
SALVADOR PALACIN, ROSARIO	3,6920
SALVADOR PALACIN, VISITACION HM.	0,2020
SAN SALVADOR MARISCAL	0,3020
SAN SALVADOR MARISCAL, FELIX	0,9980
SANTAMARIA DEL RIO, MARIA	0,7560
SENDINO REVUELTA, MARIA AFRICA	0,1960
SOTO BELLO, MANUEL	2,5540
SOTO BELLO, PEDRO	3,1640
SOTO MARIN, AMALIA	4,4120
SOTO ZARA, ANASTASIO	0,5680
TORCA DEL TORNO HM. (4)	2,2680
TORCA DOMINGUEZ, JOSE	0,7475
TORCA DOMINGUEZ, JUSTINA	14,7505
TORCA GONZALEZ, MERCEDES	3,0560
TORCA GRIJALVO, VENANCIO	11,1780
TORCA GUTIERREZ, EUFEMIO HR.	0,0720
TORCA HERNANTES, JUAN	4,9712
TORCA PUENTE, PATROCINIO	0,2210
TORCA RAMOS, PEDRO	0,5400
TORCA SANTAMARIA, ESTEBAN	0,5140
TORCA SANTAMARIA, MARIA	0,6345
TORCA TORCA, TARSICIO	0,2170
TORCA ZAMORANO, JOSE MARIA	11,0000
TORNO DE LAS HERAS, FRANCISCO	0,5980
UGARTE GOMEZ, TEODORO	1,1040
UGARTE SAIZ, ELENA	1,8560
UGARTE SAIZ, SALVADOR	3,2100
URBANA	5,7930
USON ALVAREZ, ANGEL	0,5070
VARONA PALACIOS, MARIA	0,1680
VIÑE DIEZ, ARSENIO	0,2380
VIÑE, IRENE Y LORENZA	0,9000
VIÑE MONTOYA, ANTONIO	2,5900
VIÑE MONTOYA, SALUSTIANO	0,6840
VIÑE VILLAS, FELIPE	1,1440
VIÑE VILLAS, IRENE	0,5900
VIÑE VILLAS, LORENZA	0,5480
VILLAMERIEL, TEOFILO	0,4620
VILLAQUIRAN GARCIA, SALVADOR Y	2,1300
VILLAQUIRAN MARTINEZ, DEMETRIO	2,6080
VILLAQUIRAN MARTINEZ, MARIA	0,1960
VILLAQUIRAN MARTINEZ, PORFIRIO	0,1170
VILLAQUIRAN MARTINEZ, TARSICIO	0,2840
VILLAQUIRAN PEÑA, BAUDILIO HR.	1,9280
VILLAQUIRAN PUENTE, FERNANDO	0,5760
VILLAQUIRAN VALDECAÑAS, ANA	1,6440
VILLAQUIRAN VALDECAÑAS, LUISA	2,5400
VILLAS MUÑOZ, AGAPITO	1,0200
VILLAS MUÑOZ, ANACLETO	0,3540
VILLASANA GUTIERREZ, BENIGNA	4,7400
VILLIMAR DE LA PEÑA, TORIBIO	0,3400
VITORES ALVAREZ, EMILIANO	0,1740
VITORES ALVAREZ, JESUS	1,3840
VITORES ALVAREZ, RAFAELA	0,2000
VITORES GARCIA, ANGELA	0,3200
VITORES GARCIA, VIRGILIO	1,8060
VITORES GARIOTONANDIA, ELADIA	0,2040
VITORES VIÑE, ADOLFO	1,2280
VITORES VIÑE, SANTIAGO	0,3520

<i>Propietario</i>	<i>Superficie total</i>
YAGÜEZ ORTIZ, MARIANO HR.	0,7410
YAGÜEZ, PEDRO	0,2300
YAGÜEZ SAIZ, ANGELES	9,9370
YAGÜEZ SAIZ, INES	0,1875
YAGÜEZ SAIZ, VICENTA	0,0690
YUDEGO BERMEJO, PABLO	0,4080
YUDEGO RICO, BONIFACIO	2,0160
YUDEGO RICO, FLORENTINA	3,7100
ZAMORANO BENITO, SANTIAGO	1,6440
ZAMORANO CALVO, NATIVIDAD	2,6590
ZAMORANO CALVO, RICARDO	1,7360
ZAMORANO CAVIA, JUAN CARLOS	0,1840
ZAMORANO, GERVASIO HR.	0,5980
ZAMORANO TORCA, ESCRIBULO	0,4600

Los Balbases, a 4 de abril del 2000. — El Alcalde (ilegible).

200002869/3338.— 76.380

Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva

Aprobados por el Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva, el proyecto para la «Reparación de la Casa de Juntas del Valle de Sotoscueva», redactado por el Arquitecto Técnico don Miguel Angel Meruelo Izquierdo, por un importe de 3.215.120 pesetas, se expone al público por espacio de quince días para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el Valle de Sotoscueva, a 7 de abril del 2000. — El Presidente, J. Luis Azcona del Hoyo.

200003009/3340.— 6.000

Aprobados por el Consorcio de las Siete Juntas del Valle de Sotoscueva en sesión celebrada el 22 de diciembre de 1999, los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que regirán para la contratación del arrendamiento de parte del monte La Engaña número 499 y Río Nela número 505, se convoca la contratación mediante subasta pública con tramitación urgente.

Las condiciones del concurso se extractan a continuación:

Objeto. — Arrendamiento de los aprovechamientos cinegéticos del monte La Engaña número 499 del C.U.P., propiedad de las Entidades referidas y monte Río Nela número 505, propiedad del Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres.

Precio. — El precio mínimo de licitación será de 3.252.500 pesetas anuales.

Procedimiento. — Subasta pública con tramitación urgente. El Pliego de condiciones administrativas desarrolla las condiciones para ejercitar el derecho al retracto por los anteriores arrendatarios.

Garantías. — Provisional del 2 % y definitiva del 10 %.

Requisitos para participar. — Los establecidos en los pliegos de condiciones.

Plazo del arrendamiento: 10 años.

Plazo y lugar de presentación de ofertas. — Las mismas deberán presentarse en el plazo de catorce días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia. En el caso de que el último día sea sábado o inhábil se prorrogará al primer hábil. Las mismas deberán presentarse en la sede del Consorcio (Quisicedo), o en la sede del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva (Cornejo), en horario de 10 a 14 horas.

Modelo de proposición:

D./D.ª mayor de edad, con domicilio en (completo) y D.N.I./N.I.F. (cuya fotocopia se adjunta

debidamente compulsada), en nombre propio (o en representación de, conforme se acredita con las escrituras y demás documentación debidamente bastanteada), enterado de la convocatoria de la subasta pública abierta para el aprovechamiento cinegético de los montes La Engaña y Río Nela, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, solicita tomar parte en la misma con arreglo a los pliegos de condiciones administrativas, económicas y facultativas particulares que conoce y acepta íntegramente.

Se oferta por el aprovechamiento del coto la cantidad de (letra y número) pesetas anuales, que se incrementarán en el I.P.C. correspondiente en cada anualidad.

Se acompaña en sobre aparte toda la documentación requerida en los pliegos de condiciones para tomar parte en el procedimiento convocado.

(Lugar, fecha y firma).

SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DE LAS SIETE JUNTAS DEL VALLE DE SOTOSCUEVA.—

En Sotoscueva, a 23 de marzo del 2000. – El Presidente, José Luis Azcona del Hoyo.

200003010/3341.– 11.400

Ayuntamiento de Mambrillas de Lara

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el ejercicio del 2000, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	2.400.000
2.	Impuestos indirectos	50.000
3.	Tasas y otros ingresos	100.000
4.	Transferencias corrientes	1.900.000
5.	Ingresos patrimoniales	100.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	1.200.000
Total ingresos		5.750.000

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	2.200.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	525.000
4.	Transferencias corrientes	625.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	2.000.000
7.	Transferencias de capital	400.000
Total gastos		5.750.000

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto al presupuesto general para el 2000.

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario-Interventor; número de plazas: 1.

Agrupada con el Ayuntamiento de Hortigüela. Cubierta en propiedad.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número

3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Contra el presente acto, que es definitivo en la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (artículo 116 de la Ley 4/1999 y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Podrá asimismo interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Mambrillas de Lara, a 6 de abril del 2000. – El Alcalde, Lorenzo Santamaría Heras.

200003029/3343.– 7.030

En sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril del 2000, se aprobó el proyecto técnico para el acondicionamiento de la Casa Consistorial de Mambrillas de Lara, redactado por el Arquitecto Técnico don Pedro J. Martínez Fernández, e importante de 2.004.565 (dos millones cuatro mil quinientas sesenta y cinco) pesetas), obra incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local de la Excm. Diputación Provincial de Burgos del 2000, queda expuesto al público durante quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Mambrillas de Lara, a 3 de abril del 2000. – El Alcalde Presidente, Lorenzo Santamaría Heras.

200003027/3342.– 6.000

Ayuntamiento de Villariezo

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de fecha 13 de abril del 2000, el plan parcial P-P 5 de Ordenación del polígono industrial El Clavillo de Villariezo, previsto en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir de la inserción de este anuncio en el último de los periódicos de la comunidad de Castilla y León, de la provincia y de Diario de Burgos.

Durante dicho período quedará expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y presentación de alegaciones, si las hubiere, quedando suspendido el otorgamiento de licencias urbanísticas en dicho suelo, de conformidad con el artículo 53 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

En Villariezo, a 13 de abril del 2000. – El Alcalde, Juan José Hortigüela Valdivielso.

200003303/3348.– 6.000

Ayuntamiento de Royuela de Río Franco

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 14 de abril del 2000, el proyecto de instalaciones de piscina en Royuela de Río Franco (Burgos), redactado por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos doña Susana Alonso Santamaría y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don César Manuel Carballeda Cotillas, por un presupuesto de 58.771.105 pesetas, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Royuela de Río Franco, a 14 de abril del 2000. – El Alcalde Presidente, Evelio Rodríguez de la Fuente.

200003302/3349.– 6.000

Ayuntamiento de Arija

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio del 2000, cuyo texto resumido es el siguiente:

GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal	11.553.440
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.510.276
3.	Gastos financieros	447.090
4.	Transferencias corrientes	2.060.000
6.	Inversiones reales	32.137.519
9.	Pasivos financieros	710.300
Total gastos		59.418.625

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Impuestos directos	11.614.234
2.	Impuestos indirectos	4.600.000
3.	Tasas y otros ingresos	7.086.771
4.	Transferencias corrientes	5.134.726
5.	Ingresos patrimoniales	3.535.349
6.	Enajenación de inversiones reales	2.000
7.	Transferencias de capital	27.425.545
9.	Pasivos financieros	20.000
Total ingresos		59.418.625

Plantilla de personal:

A) Personal funcionario:

– Un Secretario-Interventor con habilitación de carácter nacional. Grupo B. Nivel 26.

B) Personal laboral fijo.

– Un Auxiliar de Biblioteca a tiempo parcial. Vacante.

– Un Operario de Servicios Múltiples. Vacante.

– Un Operario de Limpieza a tiempo parcial. Vacante.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Arija, a 10 de abril del 2000. – El Alcalde Presidente, Ildefonso Angel Tejedor Jaraba.

200003316/3352.– 9.310

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de restauración parcial de edificio municipal, redactado por el Arquitecto Técnico don Carlos Junco Petrement, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 5.697.508 pesetas. Dicho documento técnico queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, donde podrá ser examinado por cuantas personas tengan interés y presentar contra el mismo las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas y ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Santa Cruz del Valle Urbión a, 11 de abril del año 2000. – El Alcalde, Julián Alarcía Hernando.

200003293/3350.– 6.000

Don Pedro Santa Cruz Bartolomé, ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para instalar una explotación de 8 cabezas de ganado vacuno extensivo en el polígono 6, parcela número 5, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 5/93, de la Junta de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las alegaciones o reclamaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santa Cruz del Valle Urbión, a 11 de abril del año 2000. – El Alcalde, Julián Alarcía Hernando.

200003294/3351.– 6.460

Ayuntamiento de Sasamón

Aprobado por este Ayuntamiento, con fecha 21 de marzo del 2000, el proyecto denominado «Ampliación de agua potable en la red de saneamiento de Sasamón», por importe de 13.587.001 pesetas, se expone al público por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por todos aquellos que se consideren interesados, formulando las alegaciones que consideren oportunas.

En Sasamón, a 10 de abril del 2000. – El Alcalde, Daniel Peña.

200003309/3353.– 6.000

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme establece la Ley 7/85 de 2-4-85 reguladora de las Bases de Régimen Local y a efectos de reclamaciones o alegaciones por espacio de veinte días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, queda expuesto al público el proyecto de sustitución de la red de distribución de agua en esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obra Públicas don Felipe Nebreda Iraola, siendo su presupuesto de 111.419.574 pesetas.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 7-4-00 aprobó dicho proyecto, indicando que se elevará a definitiva dicha aprobación sino se presentan reclamaciones durante el plazo de exposición.

En Vilviestre del Pinar, a 10 de abril del 2000. – El Alcalde (ilegible).

200003152/3344. – 6.000

Anuncio de licitación concurso contratación obras de urbanización 1.ª fase zona industrial del Corralito

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 22-3-00 ha sido aprobado el pliego de condiciones administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto para la obra de urbanización zona industrial del Corralito 1.ª fase de esta localidad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la L.C.A.P., se anuncia el concurso conforme al siguiente contenido:

1. – Objeto: Constituye el objeto del contrato, la urbanización zona industrial del Corralito 1.ª fase de esta localidad.

2. – Tipo de licitación: El tipo de licitación queda fijado en la cantidad de 47.305.010 pesetas I.V.A. incluido, gastos generales, beneficio industrial, y dirección de obra.

3. — Duración del contrato: La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación de la adjudicación definitiva y la finalización del plazo de garantía definitiva.

4. — Pago: El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida correspondiente del presupuesto del ejercicio del 2000.

5. — Publicidad de los pliego: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, en Secretaría.

6. — Garantía: La garantía provisional se fija en el 2% del tipo de licitación, la definitiva en el 4% del precio de adjudicación.

7. — Presentación de proposiciones: Durante el plazo de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. — Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 14,30 horas del tercer día hábil al señalado para la presentación de proposiciones.

9. — Exposición del pliego de cláusulas administrativas: El pliego de cláusulas administrativas se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario.

10. — Documentación y modelo de proposición: Los recogidos en el apartado 10 del pliego de condiciones.

En Vilviestre del Pinar, a 23 de marzo del 2000. — El Alcalde (ilegible).

200003153/3345. — 15.200

Ayuntamiento de Fuentemolinos

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuentemolinos.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo del 2000, aprobó inicialmente el presupuesto general de este municipio, formado para el ejercicio del 2000 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia el presupuesto resumido a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150 número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Fuentemolinos, a 31 de marzo del 2000. — El Alcalde, César de la Fuente Camarero.

200003004/3346. — 6.000

Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba

Debidamente autorizados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León y por así haberlo acordado esta Junta Vecinal se sacan a pública

subasta los siguientes aprovechamientos forestales con expresión del precio de tasación, índice y lugar de localización. Todos ellos ubicados en el monte Ahedo y Dehesa número 271 del C.U.P. y de la pertenencia de esta Junta Vecinal, siendo del modo siguiente:

Lote número 1: 312 pinos silvestres con 225 m.³ de madera, siendo el precio de tasación de 2.255.600 pesetas y el precio índice de 2.819.500 pesetas, localizados en el paraje conocido como «Cerro del Haya».

Lote número 2: 362 pinos silvestres con 338 m.³ de madera, siendo el precio de tasación de 3.381.900 pesetas y el precio índice de 4.227.375 pesetas, localizados en el paraje conocido como «Cerro Rompebarca».

Lote número 3: 251 pinos silvestres con 287 m.³ de madera, siendo el precio de tasación de 2.871.200 pesetas y el precio índice de 3.589.000 pesetas, localizados en el paraje conocido como «Los Llanos».

Lote número 4: Varas y pilotos: 564 pilotos de más de 18 cm. de diámetro con 180 m.³ de madera, siendo el precio a 4.000 pesetas/m.³. Así como 950 varas a 50 pesetas unidad. Siendo el precio total de tasación de este lote en 767.500 pesetas.

Todos estos lotes son a riesgo y ventura y el plazo de ejecución es de un año a partir de la adjudicación.

En las subastas citadas regirá el pliego de condiciones facultativas y técnicas, redactado, el primero por el I cona y el segundo por el Servicio de Medio Natural de la citada Consejería, así como el pliego de condiciones económico administrativo redactado por esta Junta Vecinal, el cual está a disposición de los interesados en la Casa Consistorial de la misma, por espacio de ocho días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo presentar reclamaciones o alegaciones contra el mismo ante la Corporación de esta Junta Vecinal.

Fecha, hora y lugar de celebración de la subasta: El próximo día 6 de mayo del año 2000 a las 13,00 horas y en la Casa Consistorial de la Junta Vecinal de Tolbaños de Arriba, pudiéndose presentar las plicas en sobre cerrado hasta ese mismo momento, la apertura de las mismas se realizará inmediatamente después.

La fianza provisional será del 4% del tipo de tasación. Todas las subastas que se publican en el presente anuncio están gravadas con el 4,5 % del I.V.A.

De quedar desiertos todos o algunos de los lotes que se subastan, se repetirá en segunda convocatoria, el próximo día 13-2-2000 en las mismas condiciones.

Tolbaños de Arriba, a 10 de abril del 2000. — El Alcalde Pedáneo, David Segura Izquierdo.

200003292/3347. — 14.820

Berlangas de Roa

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de febrero del 2000, el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Luis Blanco Yusta, para rehabilitar la Casa Consistorial en su 3.ª fase, por una cuantía de 4.200.000 pesetas, se encuentra el expediente expuesto al público al objeto de que el mismo sea examinado y en su caso alegar lo que estime procedente.

Berlangas de Roa, a 28 de febrero del 2000. — La Alcaldesa, Natividad de Diego.

200003008/3339. — 6.000